SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INSTRUCTORES-EVALUADORES EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE ASPIRANTES A INSTRUCTORES-EVALUADORES EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Comisión Nacional de Seguridad
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Policía Federal
Procuraduría General de la República
Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social

2017

ÍNDICE

I. Antecedentes 5
II. Objetivo 6

Capítulo 1. Aspectos generales del proceso de evaluación de Instructores-Evaluadores

1.1. Generalidades 6
1.2. De los principios y valores que regirán la actuación del Instructor-Evaluador 7
1.3. De las funciones del Instructor-Evaluador 8
1.4. De los Comités Técnicos Evaluadores 8
1.4.1. De los Comités Técnicos Evaluadores para el perfil del policía preventivo 8
1.4.2. Del Comité Técnico Evaluador para el perfil del policía de investigación 9
1.4.3. De los Comités Técnicos Evaluadores para el perfil del personal de custodia penitenciaria 10

Capítulo 2. De la evaluación de Instructores-Evaluadores para el perfil del policía preventivo

2.1. Del proceso inicial de evaluación y acreditación de Instructores-Evaluadores federales y estatales del policía preventivo 11
2.2. De los Instructores-Evaluadores federales del policía preventivo 11
2.2.1. Del perfil del Instructor-Evaluador federal 12
2.2.2. De las competencias del Instructor-Evaluador federal 12
2.2.3. Del lugar de evaluación de Instructores-Evaluadores federales 12
2.2.4. Del Comité de Evaluación para Instructores-Evaluadores federales 12
2.2.5. De las funciones del Instructor-Evaluador federal 13
2.3. De los Instructores-Evaluadores estatales del policía preventivo 13
2.3.1. De las Competencias a evaluar 14
2.3.2. Del perfil del aspirante a Instructor-Evaluador 14
2.3.3. De los requisitos para ser Instructor-Evaluador 15
2.3.4. Requerimientos particulares para el proceso de capacitación y evaluación de cada competencia de la función 16
2.3.4.1. Acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa 16
2.3.4.2. Armamento y tiro policial 16
2.3.4.3. Conducción de vehículos policiales 17
2.3.4.4. Detención y conducción de personas 17
2.3.4.5. Manejo de Bastón PR-24 17
2.3.4.6. Operación de Equipos de Radiocomunicación 17
2.3.4.7. Primer respondiente 17

Capítulo 3. De la evaluación de Instructores-Evaluadores para el perfil del policía de investigación

3.1. Del proceso inicial de evaluación y acreditación de Instructores-Evaluadores federales y estatales del policía de investigación 18

3.2. De los Instructores-Evaluadores federales de policía de investigación 19
3.2.1. Del perfil del Instructor-Evaluador federal 19
3.2.2. De las competencias del Instructor-Evaluador federal 19
3.2.3. Del lugar de evaluación de Instructores-Evaluadores federales 20
3.2.4. Del Comité de Evaluación para Instructores-Evaluadores federales 20
3.2.5. De las funciones del instructor Instructor-Evaluador 20
3.3. De los Instructores-Evaluadores estatales del policía de investigación 21
3.3.1. Del perfil del aspirante a Instructor-Evaluador estatal 21
3.3.2. De las competencias del Instructor-Evaluador estatal 21
3.4. Requerimientos particulares para el proceso de capacitación y evaluación de cada competencia de la función 22
3.4.1. Acondicionamiento físico 22
3.4.2. Armamento y tiro policial 22
3.4.3. Conducción de vehículos policiales y operación de equipo de radiocomunicación 23
3.4.4. Detención y conducción de personas 23
3.4.5. Uso de la fuerza y legítima defensa 23
3.4.6. Investigación policial 23
3.4.7. Sistema penal acusatorio 23

Capítulo 4. De la evaluación de Instructores-Evaluadores del personal de custodia penitenciaria a nivel federal y estatal

4.1. Del proceso inicial de evaluación y acreditación de Instructores-Evaluadores federales y estatales del Sistema Penitenciario Federal 24
4.2. De los Instructores-Evaluadores federales de personal de custodia penitenciaria del Sistema Penitenciario 25
4.2.1. Del perfil del Instructor-Evaluador federal 25
4.2.2. De las competencias del Instructor-Evaluador federal 25
4.2.3. Del lugar de evaluación de Instructores-Evaluadores federales 25
4.2.4. Del Comité de Evaluación para Instructores-Evaluadores federales 26
4.2.5. De las funciones del Instructor-Evaluador federal 26
4.3. De los Instructores-Evaluadores estatales del personal de custodia penitenciaria 27
4.3.1. Del perfil del aspirante a Instructor-Evaluador estatal 27
4.3.2. De los requisitos para ser Instructor-Evaluador estatal 27
4.3.3. De las competencias del Instructor-Evaluador estatal 28
4.4. Requerimientos particulares para el proceso de capacitación y evaluación competencia de la función 28
4.4.1. Armamento y tiro 28
4.4.2. Acondicionamiento físico 28
4.4.3. Primer respondiente 29
4.4.4. Uso de la fuerza y legítima defensa 29
4.4.5. Traslado de personas privadas de su libertad 29
4.4.6. Revisión e inspección de personas y lugares 29
4.4.7. Operación de equipos de radiocomunicación 29

Capítulo 5. Del Proceso de Evaluación de Aspirantes a Instructores-Evaluadores

5.1. Desarrollo del proceso de evaluación 30
5.2. De la improcedencia y nulidad de las evaluaciones 33
5.3. De la acreditación 34
5.3.1. Proceso de re-acreditación 34
5.3.2. Proceso de continuidad de la vigencia 34
5.3.3. Proceso de reposición 35
5.4. Responsabilidad del Instructor-Evaluador 36
5.5. De la responsabilidad de las Academias y los Institutos de Formación, de Capacitación y de Profesionalización Policial 36
5.6. De la responsabilidad y requerimientos a cumplir por las Instancias Evaluadoras 37

De la actualización del Manual 37

ANEXOS 39

ANEXO 1. CURSO PARA EL ASPIRANTE A INSTRUCTOR EVALUADOR EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL POLICÍA PREVENTIVO 39

ANEXO 4. CURSO PARA EL ASPIRANTE A INSTRUCTOR EVALUADOR EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN 59

ANEXO 7. CURSO PARA EL ASPIRANTE A INSTRUCTOR EVALUADOR EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE CUSTODIA PENITENCIARIA 79

ANEXO 22-A. CÉDULA DE REGISTRO PARA POLICÍA PREVENTIVO 103

ANEXO 22-B. CÉDULA DE REGISTRO PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN 105

ANEXO 22-C. CÉDULA DE REGISTRO PARA PERSONAL DE CUSTODIA PENITENCIARIA 107

ANEXO 23. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES 109

ANEXO 24. SÍNTESIS CURRICULAR 111

ANEXO 25. CARTA RESPONSIVA 114

ANEXO 26-A. BOLETA DE CONTROL PARA EL POLICÍA PREVENTIVO 115

ANEXO 26-B. BOLETA DE CONTROL PARA EL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN 116

ANEXO 26-C. BOLETA DE CONTROL PARA EL PERSONAL DE CUSTODIA PENITENCIARIA 117

ANEXO 27. LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS 118

I. ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de agosto de 2016, mediante acuerdo 08/XL/16, acordó conformar un grupo de trabajo interinstitucional bajo la coordinación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para actualizar el Programa Rector de Profesionalización. Asimismo, dicho Consejo, en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2016, emitió el acuerdo 03/XLI/16, a través del cual aprobó la actualización del Programa Rector de Profesionalización.

En el marco de dichos acuerdos, la Dirección General de Apoyo Técnico (DGAT) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), la Dirección General de Formación y Profesionalización (DGFyP) de la Policía Federal (PF), la Dirección General de Formación Profesional de la Procuraduría General de la República (PGR) y el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS), en coordinación con los Comités Técnicos Evaluadores de las regiones Centro, Noreste, Noroeste, Occidente y Sureste, apoyarán a las entidades federativas para que las evaluaciones para aspirantes a Instructores-Evaluadores, en el marco del sistema de evaluaciones de competencias que establece el Programa Rector de Profesionalización, se apliquen de manera homologada y estandarizada a nivel nacional, para garantizar objetividad, validez, confiabilidad, transparencia, sistematización, certeza y economía en el proceso, con la intención de evitar la diversidad de criterios e interpretaciones y mantener actualizados los instrumentos jurídicos que emanan de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (LGSNSP).

Estas evaluaciones se dirigen a Policías Preventivos Federales, Estatales y Municipales, Policías de Investigación y Personal de Custodia Penitenciaria, todos en activo, a fin de atender las necesidades de las entidades federativas, de contar con un número mayor de Instructores-Evaluadores acreditados para el fortalecimiento de las Instituciones de Formación, de Capacitación y de Profesionalización Policial del País.

Conforme a lo establecido en el presente manual, las Academias Regionales y el Centro Regional de Actualización en materia de Seguridad Pública deberán realizar el proceso para la evaluación de aspirantes a Instructores-Evaluadores del perfil del policía preventivo, con la participación de las academias, institutos y centros de formación de las Instituciones de Seguridad Pública de las Entidades Federativas y Municipios.

Asimismo, la Procuraduría General de la República, por conducto del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial, realizará el proceso para la evaluación de aspirantes a Instructores-Evaluadores del perfil de policía de investigación.

Por su parte, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social coordinará el proceso con los Centros Federales de Readaptación Social y las Academias, Institutos y Centros de Formación que cuenten con personal especializado en Sistema Penitenciario, para la evaluación de aspirantes a Instructores-Evaluadores del perfil de personal de custodia penitenciaria.

Con ello se asegura un proceso homologado, que permita a las Instituciones en mención, ejecutar programas de formación, capacitación y profesionalización con criterios y lineamientos estandarizados, a fin de alinear las capacidades del personal policial y de seguridad y custodia con el Programa Rector de Profesionalización.

II. OBJETIVO

El presente Manual tiene como objetivo, orientar un proceso homologado con instrumentos estandarizados a nivel nacional, para la capacitación, evaluación y acreditación de aspirantes a Instructores-Evaluadores en las Competencias Básicas de la función de los policías preventivos, policías de investigación y personal de custodia penitenciaria, a efecto de garantizar objetividad, transparencia, confiabilidad, certeza, validez y economía del proceso de evaluación del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública, que aspiran obtener su acreditación en una o varias Competencias Básicas de la función.

Capítulo 1. Aspectos generales del proceso de evaluación de Instructores-Evaluadores

1.1 Generalidades

El proceso de evaluación permite valorar las habilidades, destrezas y conocimientos que conforman las Competencias Básicas de la función y que debe poseer el aspirante, así como los aspectos conceptuales, técnico-metodológicos y didácticos para la enseñanza y determinar su competencia para ser Instructor-Evaluador de una o varias Competencias Básicas de la función en que pretende acreditarse.

Esta evaluación se realizará, en el caso de policías preventivos, por conducto de las Academias Regionales de Seguridad Pública y el Centro Regional de Actualización en materia de Seguridad Pública; en el caso del policía de investigación, en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de la Procuraduría General de la República; y en el caso del personal de custodia penitenciaria, en los Centros Federales de Readaptación Social y Academias de Formación Penitenciaria del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

Por lo anterior, tanto las Academias Regionales de Seguridad Pública y el Centro Regional de Actualización en materia de Seguridad Pública, el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de la Procuraduría General de la República, así como los Centros Federales de Readaptación Social y sedes que determine el OADPRS, fungirán como instancias evaluadoras de aspirantes a Instructores-Evaluadores, en coordinación con los Comités Técnicos Evaluadores y la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP.

Los Titulares de las Academias Regionales de Seguridad Pública y del Centro Regional de Actualización en materia de Seguridad Pública, del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de la Procuraduría General de la República, y las Academias de Formación Penitenciaria serán responsables de que cada región cuente con el número de Instructores-Evaluadores suficientes por cada entidad

federativa para que capaciten y evalúen a todos los policías preventivos, estatales y municipales, policías de investigación y personal de custodia penitenciaria.

Los recursos para la aplicación de la evaluación y el personal de apoyo serán aportados por las instancias que propondrán a los aspirantes a evaluarse, atendiendo a las condiciones señaladas en los apartados para cada competencia contenidos en el presente Manual.

Las instancias que soliciten la evaluación de sus aspirantes, destinarán los recursos necesarios para cubrir los gastos de capacitación, evaluación, transporte, hospedaje y alimentos del personal que será evaluado.

Al término del proceso de evaluación se realizará una minuta de trabajo en la cual se establecerá:

1. Relación de aspirantes a Instructores-Evaluadores que participaron en el proceso, la cual debe incluir:

   a) Nombre completo (sin abreviaturas).
   b) Clave Única de Identificación Personal (CUIP).
   c) Competencia (s) evaluada (s).
   d) Calificación (es) obtenida (s).
   e) Institución que lo propone y entidad federativa o municipio al que corresponde.

2. Desarrollo del proceso de la evaluación, especificando:

   a) Fecha de inicio y conclusión.
   b) Sede en la que se realizó la evaluación.
   c) Autoridades que supervisaron el proceso (representante de la Academia Regional, del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial o de Administración Penitenciaria, Comité Técnico Evaluador y DGAT).
   d) En su caso, registro en Acta de nulidades o irregularidades derivadas del proceso realizado, que deberá adjuntarse a la minuta.

3. Firma al calce y margen de las autoridades que participaron en el proceso de la evaluación.

1.2 De los principios y valores que regirán la actuación del Instructor-Evaluador

Los Instructores-Evaluadores deberán apegarse a los principios constitucionales de actuación:[1] legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Los valores que norman su comportamiento son: ética, espíritu de servicio, lealtad, disciplina, imparcialidad, confidencialidad y conocimiento.

[1] Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1.3 De las funciones del Instructor-Evaluador

Los aspirantes que resulten acreditados como Instructores-Evaluadores, deberán asumir las funciones siguientes:

a) Evaluar las Competencias Básicas de la Función del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con el área de dominio.
b) Impartir cursos de actualización o de especialización en el área de dominio, al personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública que se le indique, por parte de sus respectivas autoridades o contando con el visto bueno de sus superiores.
c) Participar en los procesos de evaluación que convoquen las Instituciones, Academias Regionales, el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial y Academias de Administración Penitenciaria.
d) Participar en las reuniones que convoquen las Instituciones, la DGAT, Academias Regionales, el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial o las Academias de Administración Penitenciaria, con el fin de actualizar los instrumentos de evaluación de las Competencias Básicas de la Función o para la elaboración de manuales, programas de estudios y demás documentos académicos encaminados a elevar la calidad en los conocimientos del personal que labora en las Instituciones Policiales.
e) Asistir a los cursos de alta especialización, talleres, diplomados u otros similares, en los temas de dominio que sean convocados por sus propias Instituciones, por las Academias Regionales, por el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial o por las Academias de Administración Penitenciaria.
f) Mantenerse actualizados en temas vinculados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

1.4 De los Comités Técnicos Evaluadores

1.4.1 De los Comités Técnicos Evaluadores para el perfil de policía preventivo

Los Comités Técnicos Evaluadores, son entes pertenecientes a las 5 regiones (Centro, Noreste, Noroeste, Occidente y Sureste), que participan en el proceso de evaluación de aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función.

Dichos Comités se integran por los Directores de los Institutos de Formación, Capacitación y Profesionalización Policial Estatales y Municipales de la región que corresponda, las Academias Regionales, el Centro Regional de Actualización en materia de Seguridad Pública y la DGAT.

En caso de que no puedan asistir los titulares, se podrá designar como suplentes o representantes a Directores Académicos o Subdirectores correspondientes. Los Comités tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Coordinar la realización del proceso y establecer las fechas, horarios y lugar en que se realizarán las evaluaciones.

b) Presentar las propuestas de candidatos a evaluar.
c) Participar en la revisión, cotejo e integración de los expedientes de los candidatos a evaluar, con apego a lo establecido en el numeral 2.2.1 de este Manual.
d) Gestionar al interior de sus dependencias o instituciones los recursos necesarios para la capacitación, evaluación, viáticos, transporte, alimentos y hospedaje del personal a evaluarse; la ministración del uniforme, equipo, armamento y municiones que se requieren para la realización de la evaluación; y los oficios de comisión para el traslado de armas y municiones requeridas en el lugar sede de la evaluación.
e) Supervisar el desarrollo del proceso de evaluación.
f) Elaborar, firmar y rubricar la minuta del proceso de evaluación de los aspirantes a Instructores-Evaluadores.
g) Nombrar al representante, que se encargará de elaborar la minuta de la jornada del proceso de evaluación y entregarla a la Academia Regional correspondiente, para tramitar la elaboración de las acreditaciones de instructores en Competencias Básicas de la Función.
h) En su caso, informar a las autoridades competentes cuando se detecte falsedad en la documentación o información presentada por el aspirante.
i) Resolver alguna diferencia o situación no prevista en el presente Manual.

1.4.2 Del Comité Técnico Evaluador para el perfil de policía de investigación.

El Comité Técnico Evaluador estará conformado por personal de Servicio Profesional de Carrera, así como por un representante de la Dirección del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de la Procuraduría General de la República, que participarán en el proceso de evaluación de aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función del policía de investigación.

Dicho Comité estará integrado por un representante de la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, un agente del Ministerio Público Federal, un Perito en criminalística de campo, dos Policías Federales ministeriales, así como el Director del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de PGR quien fungirá como Presidente y designará a un secretario técnico que elabore la minuta.

En caso de que no pueda asistir el Director del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de la Procuraduría General de la República, éste designará como suplente o representante a Directores Académicos o Subdirectores correspondientes. El Comité tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Coordinar el proceso de evaluación, establecer fechas, horarios y lugar en que se realizarán las evaluaciones.
b) Revisar las propuestas de candidatos a evaluar.
c) Participar en la revisión, cotejo e integración de los expedientes de los candidatos a evaluar, con apego a lo establecido en el numeral 3.2.1 de este Manual.
d) Supervisar el desarrollo del proceso de evaluación.
e) Firmar y rubricar la minuta del proceso de evaluación de los aspirantes a Instructores-Evaluadores.
f) En su caso, informar a las autoridades competentes cuando se detecte falsedad en

la documentación o información presentada por el aspirante.
g) Resolver alguna diferencia o situación no prevista en el presente Manual.

Una vez elaborada la minuta de la jornada del proceso de evaluación, el Presidente del Comité remitirá la documentación que acredite el proceso de evaluación de Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función a la Dirección General de Formación Profesional de la PGR, que una vez revisada, será conducto para solicitar al SESNSP la emisión de las acreditaciones correspondientes.

1.4.3. De los Comités Técnicos Evaluadores para el perfil de Personal de Custodia Penitenciaria

Los Comités Técnicos Evaluadores se integrarán en las 5 regiones (Centro, Noreste, Noroeste, Occidente y Sureste), a fin de llevar a cabo el proceso de evaluación de aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función para el perfil de personal de custodia penitenciaria.

Dichos Comités se integran por los Directores Generales de los Centros Federales de Readaptación Social o Titulares de las Academias de Formación Penitenciaria de la región que corresponda, un representante del área de profesionalización del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social y la DGAT.

En caso de que no puedan asistir los Titulares, se podrá designar como suplentes o representantes a Directores de Área o Subdirectores correspondientes. Los Comités tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Coordinar la realización del proceso y establecer las fechas, horarios y lugar en que se realizarán las evaluaciones.
b) Presentar las propuestas de candidatos a evaluar.
c) Participar en la revisión, cotejo e integración de los expedientes de los candidatos a evaluar, con apego a lo establecido en el numeral 4.2.1. de este manual.
d) Gestionar al interior de sus dependencias o instituciones, viáticos, transporte, alimentos y hospedaje del personal a evaluarse; la ministración del uniforme, equipo, armamento y municiones que se requieren para la realización de la evaluación; y los oficios de comisión para el traslado de armas y municiones requeridas en el lugar sede de la evaluación.
e) Supervisar el desarrollo del proceso de evaluación.
f) Elaborar, firmar y rubricar la minuta del proceso de evaluación de los aspirantes a Instructores-Evaluadores.
g) Nombrar al representante, que se encargará de elaborar la minuta de la jornada del proceso de evaluación y entregarla al representante del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, para tramitar la elaboración de las acreditaciones de instructores en Competencias Básicas de la Función, ante la DGAT.
h) En su caso, informar a las autoridades competentes cuando se detecte falsedad en la documentación o información presentada por el aspirante.
i) Resolver alguna diferencia o situación no prevista en el presente manual.

Una vez elaborada la minuta de la jornada del proceso de evaluación, el Presidente del Comité remitirá la documentación que acredite el proceso de evaluación de Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función al OADPRS, que una vez revisada, será el conducto para solicitar al SESNSP la emisión de las acreditaciones correspondientes.

Capítulo 2. De la evaluación de Instructores-Evaluadores para el perfil del policía preventivo

La profesionalización y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, son procesos vitales dentro de la carrera policial que demanda el cumplimiento de requisitos esenciales para todo personal operativo. El proceso de Evaluación de Competencias Básicas de la Función Policial, requiere de Instructores-Evaluadores altamente capacitados y perfectamente evaluados en las Competencias Básicas policiales que garanticen los procesos de evaluación de aspirantes a Instructores-Evaluadores en los Estados y Municipios del país.

2.1 Del proceso inicial de evaluación y acreditación de Instructores-Evaluadores federales y estatales del policía preventivo.

Actualmente se cuenta con un universo de Instructores-Evaluadores acreditados en Habilidades, Destrezas y Conocimientos de la Función Policial; sin embargo, atendiendo las reformas Constitucionales en materia de Seguridad Pública, Justicia Penal y Derechos Humanos, mismas que impactan el marco normativo de la actuación policial, es necesario transformar esa función y profesionalizar su actuar, para ello, se adoptan Competencias Básicas policiales relacionadas con el Uso Legítimo de la Fuerza, Sistema de Justicia Penal y actividades de investigación como las de Primer Respondiente.

Por tal motivo, el objetivo del presente Manual, es establecer el mecanismo para acreditar en este nuevo proceso a los aspirantes a Instructores-Evaluadores en las Competencias Básicas de la función: *Acondicionamiento Físico y Uso de la Fuerza y Legítima Defensa; Armamento y Tiro Policial; Conducción de Vehículos; Detención y Conducción de Personas; Manejo de Bastón PR-24; Operación de equipo de Radiocomunicación y Primer Respondiente*.

En tal sentido la Dirección General de Formación y Profesionalización de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial de la Policía Federal, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, serán las instancias rectoras que establezcan y regulen el proceso de capacitación y evaluación de las competencias básicas de la función del policía preventivo, así como aprobar los procesos de capacitación y evaluación de las Academias Regionales para que cuenten con Instructores-Evaluadores especializados en las diferentes Competencias Básicas de la función policial.

2.2 De los Instructores-Evaluadores federales del policía preventivo

Una vez que las Academias Regionales de Seguridad Pública cuenten con Instructores-Evaluadores especializados en cada una de las Competencias Básicas de la función, permitirá la formación de Instructores-Evaluadores en las entidades federativas y municipios, con perfil de policía preventivo, con el objeto de garantizar el cumplimiento al Manual para la

capacitación y evaluación de competencias básicas de la función, así como la calidad de la instrucción que será ratificada con una acreditación emitida por el SESNSP. Para tal efecto, se establecen requisitos específicos e indispensables a cumplir, que permitan mantener estándares de calidad para la función, ejecutar programas de capacitación, con criterios y lineamientos estandarizados, alineados al Programa Rector de Profesionalización; mismos que se especifican a continuación:

2.2.1. Del perfil del Instructor-Evaluador federal.

El aspirante a Instructor-Evaluador deberá cumplir los siguientes requisitos:

a. Ser personal en activo de una Institución de Seguridad Pública.
b. Acreditar la formación inicial.
c. Contar con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.
d. Contar con experiencia mínima comprobable de 5 años o más en el ámbito laboral de policía preventivo.
e. Preferentemente contar con experiencia docente, en el ámbito de formación de policías preventivos.
f. Cursos y experiencia en la competencia a impartir.

2.2.2. De las competencias del Instructor-Evaluador federal.

El aspirante a Instructor-Evaluador deberá contar con la competencia o competencias en las que será evaluado; dichas competencias podrán ser:

1. Acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa.
2. Armamento y tiro policial.
3. Conducción de vehículos.
4. Detención y conducción de personas.
5. Manejo de Bastón PR-24.
6. Operación de equipos de radiocomunicación.
7. Primer respondiente.

Los Instructores Evaluadores del perfil del policía preventivo, podrán evaluarse en una o varias de las siete competencias.

2.2.3. Del lugar de evaluación de Instructores-Evaluadores federales.

Las evaluaciones de Instructores-Evaluadores se llevarán a cabo por las Academias Regionales en las instalaciones de éstas o en las que determinen para tal efecto, las cuales fungirán como Sedes de Evaluación de Instructores-Evaluadores.

2.2.4. Del Comité de Evaluación para Instructores-Evaluadores federales

El Comité de Evaluación estará integrado por:

a) Un representante de la Dirección General de Formación y Profesionalización de la Coordinación del Sistema de Desarrollo Policial de la Policía Federal.
b) Un representante de la Dirección General de Apoyo Técnico del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
c) Un representante de la Academia Regional de Seguridad Pública que tenga a su cargo el proceso de evaluación.
d) Seis Instructores-Evaluadores propuestos por la Academia Regional de Seguridad Pública que tenga a su cargo el proceso de evaluación, los cuales deberán tener las acreditaciones vigentes para cada una de las competencias básicas, con excepción de Primer Respondiente.
e) Un Docente que haya obtenido la certificación en el Bloque 8 de la SETEC, para evaluar la competencia de Primer Respondiente.

El Comité de Evaluación se encargará de:

a) Validar los requisitos de los aspirantes a Instructores-Evaluadores.
b) Coordinar la aplicación de la evaluación.
c) Validar los resultados de la evaluación.

2.2.5. De las funciones del Instructor-Evaluador federal

Como Instructores-Evaluadores, deberán asumir las funciones siguientes:

a) Capacitar y evaluar las Competencias Básicas de la Función de los aspirantes a Instructores-Evaluadores, de conformidad con la acreditación correspondiente;
b) Impartir cursos de actualización o de especialización en el área de dominio, a los aspirantes a Instructores-Evaluadores.
c) Impartir cursos de actualización o de especialización en el área de dominio, al policía preventivo.
d) Participar en los procesos de evaluación que convoquen las Academias Regionales de Seguridad Pública.
e) Participar con la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, Academias, Institutos y Centros de Formación, con fines de realizar actividades relativas a la profesionalización.
f) Participar en la actualización de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función del policía preventivo, elaboración de manuales, programas de estudios y demás actividades académicas encaminadas a elevar la calidad de la función del policía preventivo.
g) Mantenerse actualizado en los temas de dominio.
h) Participar en eventos académicos de actualización vinculados con temas del proceso enseñanza-aprendizaje.

2.3. De los Instructores-Evaluadores estatales del policía preventivo

Las Instituciones policiales requieren de instructores acreditados en las competencias básicas establecidas en el presente Manual para garantizar la calidad de la capacitación.

Por ello, se requiere implantar un programa de capacitación específico que establezca los contenidos mínimos que deben ser impartidos a los aspirantes a Instructor-Evaluador, con la finalidad de homologar el proceso enseñanza-aprendizaje. Para tal efecto se establece el *Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función del policía preventivo* (**Anexo 1**), que los aspirantes deberán cursar previamente a la evaluación de la competencia o competencias en que deseen ser acreditados por el SESNSP.

2.3.1. De las Competencias a evaluar

Para efectos del presente manual se entenderán como competencias básicas a evaluar, las siguientes:

1. Acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa.
2. Armamento y tiro policial.
3. Conducción de vehículos policiales.
4. Detención y conducción de personas.
5. Manejo de bastón PR-24.
6. Operación de equipos de radiocomunicación.
7. Primer respondiente.

Las competencias antes señaladas se encuentran integradas en los instrumentos de evaluación descritos a continuación:

a) Instrumento de evaluación teórica (**Anexo 2**).
b) Instrumento de evaluación práctica (**Anexo 3**).

2.3.2. Del perfil del Aspirante a Instructor-Evaluador

Con el propósito de contar con el personal idóneo para alcanzar el objetivo del presente instrumento, el aspirante a Instructor-Evaluador deberá cubrir el siguiente perfil:

a) Ser personal en activo[2] de alguna Institución de Seguridad Pública Estatal o Municipal.
b) Ser un profesional de la Seguridad Pública que cuenta con la vocación, formación, experiencia profesional y académica en una o varias de las siete Competencias Básicas de la Función.
c) Contar con habilidades docentes, manejo de grupos, métodos de enseñanza y/o de herramientas pedagógicas.
d) Conocer y manejar la Competencia, a fin de poder replicar el conocimiento al interior de las Instituciones de Formación, de Capacitación y de Profesionalización Policial del País.
e) Contar con los conocimientos básicos y específicos[3] que se mencionan a continuación:

[2] No significa que deban encontrarse dentro de la operatividad.
[3] Se acreditará con constancias que indiquen que el aspirante cuenta con estos conocimientos.

BÁSICOS	ESPECÍFICOS SEGÚN EL ÁREA DE DOMINIO
Marco Jurídico de la Función Policial	Teóricos y prácticos en acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa
Derechos Humanos	Teóricos y prácticos en armamento y tiro
Participación de las policías en el Sistema Penal Acusatorio.	Teóricos y prácticos en conducción de vehículos policiales
Principios Generales de la Intervención Policial	Teóricos y prácticos en detención y conducción de personas
Redacción de documentos policiales	Teóricos y prácticos en manejo del bastón PR-24
Liderazgo y manejo de grupos	Teóricos y prácticos en operación de equipo de radiocomunicación
Métodos y técnicas de enseñanza	Teóricos y prácticos en primer respondiente
Ética del Servicio Policial	
Uso racional de la fuerza	
Preservación del lugar de los hechos y cadena de custodia	
Computación básica	
Manejo de emergencias	
Instrucción y disciplina	

Las Instituciones que propongan a sus aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la Función, verificarán que los elementos hayan cursado y aprobado los cursos básicos y específicos según el área de dominio.

2.3.3. De los requisitos para ser Instructor-Evaluador

a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos.
b) Tener 26 años de edad como mínimo.
c) Tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
d) Ser elemento en activo dentro de las Instituciones policiales (no significa que deba encontrarse dentro de la operatividad).
e) Contar con la CUIP.
f) Tener vigente las evaluaciones de control de confianza, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LGSNSP.[4]
g) Contar con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en la competencia en que solicita ser acreditado.[5]

[4]. Se acreditará mediante oficio firmado por el Titular del Centro Estatal de Control de Confianza correspondiente.
[5]. Se acreditará mediante constancia emitida por la instancia que lo propone, mencionando que el candidato cuenta con esta experiencia.

h) Escrito de propuesta de incorporación por la instancia a la que pertenece.
i) Constancia emitida por la instancia que lo propone, mencionando que el elemento presenta buena conducta.
j) Comprobar haber recibido formación en la (s) competencia (s) que desea acreditar,[6]
k) Comprobar haber impartido capacitación en la (s) competencia (s) que desea acreditar.[7]
l) Acreditar que ha concluido los estudios correspondientes, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
m) Haber aprobado y tener vigentes las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales o de Competencias Básicas.
n) Haber cursado y aprobado la formación inicial.
o) Presentar examen médico.[8]
p) No estar suspendido o inhabilitado.
q) Acreditar que ha cursado y aprobado al menos un curso de 40 horas en habilidades docentes.
r) Entregar 3 fotografías tamaño infantil a color, con fondo blanco.

En relación con los incisos g), h), i), j), k), l) y n) será responsabilidad de las Academias, Institutos y Centros de Formación que solicitan la evaluación de sus aspirantes a instructores en Competencias Básicas de la Función, lo que podrá ser comprobado mediante escrito que dirija el Titular correspondiente a la Academia Regional que evalúe a los aspirantes.

2.3.4. Requerimientos particulares para el proceso de capacitación y evaluación de cada competencia de la función

Las Academias Regionales y el Centro Regional de Actualización en materia de Seguridad Pública verificarán que los aspirantes a Instructores-Evaluadores cuenten con los siguientes requerimientos durante las evaluaciones, de acuerdo a la competencia que corresponda.

2.3.4.1. Acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa

a) Portar ropa deportiva.
b) Certificado de salud (será proporcionado por la instancia postulante).
c) Pista de 400 metros planos, como mínimo.
d) Barra para dominadas.
e) Ropa deportiva.
f) Servicio médico.

2.3.4.2. Armamento y tiro policial

a) Stand de tiro o simulador (sede de la aplicación de la evaluación).
b) Arma corta o larga, según sea el caso.
c) Chaleco balístico.

---

[6]. Se acreditará con constancias donde se indique haber asistido a cursos de capacitación sobre el tema.
[7]. Se acreditará con constancias donde se indique haber impartido cursos de capacitación sobre el tema.
[8]. Debe indicar que el candidato se encuentra en buenas condiciones físicas y mentales para realizar la (s) evaluación (es).

d) Equipo de limpieza de armas.
e) Fornitura completa (sin cartuchería).
f) Protectores para ojos y oídos.
g) Uniforme operativo.
h) 20 cartuchos para pistola correspondientes al armamento de cargo.
i) 2 Siluetas.

2.3.4.3. Conducción de vehículos policiales

a) Un vehículo policial.
b) 30 conos viales.
c) Uniforme oficial.

2.3.4.4. Detención y conducción de personas

a) Cada sustentante deberá llevar su fornitura.
b) Candados de manos por sustentante con llaves.
c) Un vehículo policial.
d) Uniforme oficial.

2.3.4.5. Manejo de bastón PR-24

a) Área mínima de 40 m^2, plana, horizontal y sin obstáculos.
b) Equipo policial a cargo (fornitura, candados de manos y sus llaves y bastón policial).
c) Uniforme oficial.

2.3.4.6. Operación de equipos de radiocomunicación

a) Equipo portátil de radiocomunicación Protocolo Tetrapol y/o equipos análogos portátiles (tres radios proporcionados por la instancia de los sustentantes a evaluar).
b) Contar con los permisos necesarios de C4 o controlador central según sea el caso.
c) Material que contenga la impresión de códigos y claves usados en la corporación en cuestión (proporcionado por la instancia de los sustentantes a evaluar).

2.3.4.7. Primer respondiente

a) Uniforme oficial.
b) Fornitura.
c) Candados de manos con llaves.
d) Kit del primer respondiente (cinta barrera, bolsa para evidencia con cierre *zip*, guantes de nitrilo 100% esterilizados, etc.).
e) Espacio libre para llevar a cabo la práctica.
f) Informe Policial Homologado y anexos.
g) Tabla con broche tamaño carta.

Los requerimientos deberán ser proporcionados por la institución de seguridad pública que postula al aspirante.

Capítulo 3. De la evaluación de Instructores-Evaluadores para el perfil del policía de investigación

La profesionalización de los elementos de la policía de investigación es un proceso que requiere de procedimientos, acciones y conocimientos especializados en el tema, por lo que los Instructores-Evaluadores requieren competencias especializadas, calidad docente y experiencia que en conjunto garanticen que los aspirantes a Instructores-Evaluadores estatales desarrollen los conocimientos, habilidades y destrezas de la función para formar al Policía de investigación de las entidades federativas.

3.1 Del Proceso inicial de evaluación y acreditación de Instructores-Evaluadores federales y estatales del policía de investigación.

Considerando la reforma en materia de seguridad y justicia realizada a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos el 18 de junio de 2008, a través de la cual se estableció un Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que modifica sustancialmente las atribuciones de las instituciones de seguridad y justicia; así como la reforma del 10 de junio de 2011 en materia de Derechos Humanos, en la que se destaca que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos; las autoridades encargadas de la investigación de delitos deben ajustar su actuación a tan importantes cambios.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como línea de acción, en su Meta Nacional "México en Paz" los Objetivos; 1.3. "Mejorar las condiciones de Seguridad Pública", Estrategia 1.3.2. "Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad"; así como el Objetivo 1.4. Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente, Estrategia 1.4.2. Lograr una procuración de justicia efectiva, Estrategia 1.4.3. Combatir la corrupción y transparentar la acción pública en materia de justicia para recuperar la confianza ciudadana y el Objetivo 1.5. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos y la erradicación de la discriminación; se hace necesario actualizar y generar programas que permitan fortalecer la función del Policía de investigación como parte de la procuración de justicia, separando las funciones de las corporaciones que por su naturaleza son consideradas policiales; hoy las atribuciones han sido puntualizadas y especializadas por lo que se propuso la separación de las evaluaciones de la función de cada uno de los perfiles, destacando el Policía de investigación que por la naturaleza de sus atribuciones requiere de capacitación y evaluaciones específicas diferentes de las demás corporaciones policiales.

Derivado de lo anterior, el perfil de instructor federal acreditado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, debe contar con los estándares establecidos que permitan capacitar y formar a los Instructores-Evaluadores de la policía de investigación del país.

En tal sentido, la Dirección General de Formación Profesional de la Procuraduría General de la

República, en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, serán las instancias rectoras que establezcan y regulen el proceso de capacitación y evaluación de las competencias básicas de la función del Policía de investigación, así como aprobar los procesos de capacitación y evaluación de las Academias, Institutos y Centros de Formación que cuenten con instructores especializados en las diferentes Competencias Básicas de la función del policía de investigación.

3.2 De los Instructores-Evaluadores federales del policía de investigación

Una vez que el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de la Procuraduría General de la República cuente con Instructores-Evaluadores Federales especializados en cada una de las Competencias Básicas de la función, permitirá la formación de Instructores-Evaluadores de las procuradurías o fiscalías de los estados, con perfil de Policía de investigación, con el objeto de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Manual para la capacitación y evaluación de competencias básicas de la función, así como la calidad de la instrucción avalada por una acreditación emitida por el SESNSP, por ello la necesidad de establecer requisitos específicos e indispensables a cumplir, que permitan mantener estándares de calidad para la función, ejecutar programas de formación, capacitación y profesionalización, con criterios y lineamientos estandarizados, alineados al Programa Rector de Profesionalización; mismos que se especifican a continuación:

3.2.1. Del perfil del Instructor-Evaluador federal.

El aspirante a Instructor-Evaluador federal deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personal en activo de la Policía Federal Ministerial con curso de formación inicial.
b) Contar con Evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.
c) Contar con experiencia mínima demostrable de 5 años o más en el ámbito laboral de Policía de investigación.
d) Preferentemente contar con experiencia docente, en el ámbito de formación de policías de Investigación.
e) Aprobar la evaluación de las competencias del instructor.
f) Cursos y experiencia en la competencia a impartir.

3.2.2. De las competencias del Instructor-Evaluador federal

El aspirante a Instructor-Evaluador federal deberá contar con la competencia o competencias en las que será evaluado; dichas competencias podrán ser:

1) Acondicionamiento físico.
2) Armamento y tiro policial.
3) Conducción de vehículos policiales y operación de equipo de radiocomunicación.
4) Uso de la fuerza y legítima defensa.
5) Investigación policial.
6) Detención y conducción de personas.
7) Sistema penal acusatorio.

Los Instructores-Evaluadores del perfil del policía de investigación, podrán evaluarse en una o varias de las siete competencias.

3.2.3. Del lugar de evaluación de Instructores-Evaluadores federales

Las evaluaciones de Instructores-Evaluadores se llevarán a cabo en el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de la Procuraduría General de la República, el cual fungirá como Centro de Evaluación de Instructores-Evaluadores a nivel federal.

También podrán ser sedes de evaluación las Academias Regionales de Seguridad Pública que impartan formación de policía de investigación, siempre que sea coordinada por la Procuraduría General de la República.

3.2.4. Del Comité de Evaluación para Instructores-Evaluadores federales

El Comité de Evaluación estará integrado por:

a) Representante de la Dirección General de Formación Profesional de la Procuraduría General de la República.
b) Representante de la DGAT del SESNSP.
c) Representante del Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de la PGR.
d) Representante de la Policía Federal Ministerial de la PGR.

El Comité de Evaluación se encargará de:

a) Validar los requisitos de los aspirantes a instructores de Instructores-Evaluadores.
b) Coordinar la aplicación de la evaluación.
c) Validar los resultados de la evaluación.

3.2.5. De las funciones del Instructor-Evaluador federal

Como Instructores-Evaluadores federales, deberán asumir las funciones siguientes:

a) Capacitar y Evaluar las Competencias Básicas de la Función de los Instructores-Evaluadores federales y estatales, de conformidad con la acreditación correspondiente.
b) Impartir cursos de actualización o de especialización en el área de dominio, a los aspirantes a Instructores-Evaluadores federales y estatales.
c) Impartir cursos de actualización o de especialización en el área de dominio, al Policía de investigación.
d) Participar en los procesos de evaluación que convoque el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de la Procuraduría General de la República.
e) Participar con la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, Academias, Institutos y Centros de Formación, con fines de profesionalización del Policía de investigación.

f) Participar en la actualización de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función del Policía de investigación, elaboración de manuales, programas de estudios y demás actividades académicas encaminados a elevar la calidad de la función del Policía de investigación.
g) Asistir a los cursos de alta especialización, talleres, diplomados u otros similares, en los temas de dominio que sean convocados por instituciones relacionadas con la institución de procedencia, de seguridad pública o por el Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial de la Procuraduría General de la República.
h) Participar en eventos académicos de actualización vinculados con temas del proceso enseñanza-aprendizaje.

3.3. De los Instructores-Evaluadores estatales de la policía de investigación

Las Instituciones de Procuración de Justicia actualmente requieren de instructores certificados en las competencias básicas que demanda la función del policía de investigación, para garantizar la calidad de la capacitación avalada por la acreditación emitida por el SESNSP, por ello la necesidad de establecer el perfil indispensable a cumplir, que permita ejecutar programas de formación, capacitación y evaluación alineados al Programa Rector de Profesionalización.

Para tal efecto se requiere implementar un programa de capacitación determinado que constituya los contenidos mínimos que deben ser impartidos a los aspirantes a Instructor-Evaluador, con la finalidad de homologar el proceso enseñanza-aprendizaje. Para tal efecto se establece el *Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación* (**Anexo 4**), que los aspirantes deberán cursar previamente a la evaluación de la competencia o competencias en que deseen ser acreditados por el SESNSP.

3.3.1. Del perfil del Aspirante a Instructor-Evaluador estatal

El aspirante a Instructor-Evaluador deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personal activo de una Institución de Procuración de Justicia de los estados, con funciones de policía de investigación.
b) Contar con evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes.
c) Contar con experiencia mínima demostrable de 5 años en el ámbito laboral de Policía de investigación.
d) Preferentemente contar con experiencia docente, en el ámbito de formación de policías de investigación.
e) Aprobar la evaluación de las competencias del instructor.
f) Cursos y experiencia en la competencia a impartir.

3.3.2. De las competencias del Instructor-Evaluador estatal

El aspirante a Instructor-Evaluador estatal deberá contar con la competencia o competencias en las que será evaluado; dichas competencias podrán ser:

1) Acondicionamiento físico.

2) Armamento y tiro policial.
3) Conducción de vehículos policiales y operación de equipo de radiocomunicación.
4) Uso de la fuerza y legítima defensa.
5) Investigación policial.
6) Detención y conducción de personas.
7) Sistema penal acusatorio.

Las Competencias Básicas antes señaladas se encuentran integradas en los instrumentos descritos a continuación:

a) Instrumento de evaluación teórica (**Anexo 5**).
b) Instrumento de evaluación práctica (**Anexo 6**).

Los Instructores Evaluadores del perfil del policía de investigación, podrán evaluarse en una o varias de las siete competencias.

3.4. Requerimientos particulares para el proceso de capacitación y evaluación de cada competencia de la función

3.4.1. Acondicionamiento físico

a) Certificado médico expedido por institución de salud pública con vigencia no mayor a 30 días.
b) Caja para medir flexibilidad.
c) Instalaciones adecuadas para la práctica de acondicionamiento físico.
d) Ropa deportiva.
e) Identificación institucional vigente con fotografía.
f) Personal médico y de apoyo durante la evaluación.

3.4.2. Armamento y tiro policial

a) Arma de cargo corta y larga.
b) Instalaciones adecuadas para la práctica.
c) Licencia de portación de arma vigente.
d) Servicio médico.
e) Chaleco balístico.
f) Personal médico y de apoyo durante la evaluación.
g) Equipo de limpieza de arma.
h) Stand de tiro real o virtual equipado para práctica.
i) Fornitura completa.
j) Protector para ojos y oídos.
k) Uniforme operativo.
l) 20 cartuchos para arma corta.
m) 20 cartuchos para arma larga.
n) Identificación Institucional vigente con fotografía.

3.4.3. Conducción de vehículos policiales y operación de equipos de radiocomunicación

a) Uniforme operativo.
b) Instalaciones adecuadas para las prácticas (conos viales, pista marcada, etc.).
c) Que sepa manejar.
d) Licencia de conducir vigente.
e) Personal médico y de apoyo durante la evaluación.
f) Identificación institucional vigente con fotografía.
g) Vehículo oficial.
h) Equipo de sistema de radiocomunicación y/o equipos análogos portátiles protocolo Tetrapol (tres radios proporcionados por la instancia de los sustentantes a evaluar).

3.4.4. Detención y conducción de personas

a) Uniforme.
b) Instalaciones adecuadas para la práctica.
c) Equipo policial de cargo (candados).
d) Identificación institucional vigente con fotografía.
e) Personal médico y de apoyo durante la evaluación.
f) Vehículo oficial.

3.4.5. Uso de la fuerza y legítima defensa

a) Uniforme.
b) Instalaciones adecuadas para la práctica (área mínima de 40 m^2, plana, horizontal y sin obstáculos).
c) Equipo policial de cargo (candados).
d) Identificación institucional vigente con fotografía.
e) Personal médico y de apoyo durante la evaluación.

3.4.6. Investigación policial

a) Uniforme.
b) Instalaciones adecuadas.
c) Identificación institucional vigente con fotografía.
d) Material didáctico de apoyo.
e) Personal médico y de apoyo durante la evaluación.

3.4.7. Sistema penal acusatorio

a) Uniforme.
b) Instalaciones adecuadas.
c) Identificación institucional vigente con fotografía.
d) Material didáctico de apoyo.

Capítulo 4. De la evaluación de Instructores-Evaluadores del personal de custodia penitenciaria a nivel federal y estatal

La profesionalización de los elementos de seguridad del Sistema Penitenciario es un proceso que requiere de procedimientos, acciones y conocimientos especializados en el tema, por lo que los Instructores-Evaluadores requieren conocimientos y competencias especializadas, calidad docente y experiencia que en conjunto garanticen que los aspirantes a Instructores-Evaluadores estatales desarrollen los conocimientos, habilidades y destrezas de la función para formar al personal de custodia penitenciaria de los Centros Penitenciarios de las entidades federativas.

4.1. Del proceso inicial de evaluación y acreditación de Instructores-Evaluadores federales y estatales del Sistema Penitenciario.

Considerando la reforma en materia de seguridad y justicia realizada a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos el 18 de junio de 2008, a través de la cual se estableció un Sistema de Justicia Penal Acusatorio, que modifica sustancialmente las atribuciones de las instituciones de seguridad y justicia; así como la reforma del 10 de junio de 2011 en materia de Derechos Humanos, en la que se destaca que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos; las autoridades encargadas de la ejecución de la pena deben ajustar su actuación a tan importantes cambios.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como línea de acción, en su Meta Nacional "México en Paz", Objetivo 1.3 "Mejorar las condiciones de Seguridad Pública", Estrategia 1.3.2. "Promover la transformación institucional y fortalecer las capacidades de las fuerzas de seguridad"; así como el Programa Sectorial de Gobernación, Estrategia 2.5.5. "Impulsar la adecuación de la legislación secundaria al Sistema Penitenciario Nacional y a la protección de los derechos humanos"; se hace necesario actualizar y generar programas que permitan fortalecer la función del personal de custodia penitenciaria, separando las funciones de las corporaciones que por su naturaleza son consideradas policiales; hoy las atribuciones han sido puntualizadas y especializadas por lo que se propuso la separación de las evaluaciones de la función de cada uno de los perfiles, destacando el personal de custodia penitenciaria que por la naturaleza de sus atribuciones requiere de capacitación y evaluaciones específicas diferentes de las corporaciones policiales.

Derivado de lo anterior, el perfil de Instructor-Evaluador federal acreditado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, debe contar con los estándares establecidos que permitan capacitar y evaluar a los Instructores-Evaluadores de seguridad de los Centros Penitenciarios del país.

En tal sentido, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social en coordinación con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, serán las instancias rectoras que establezcan y regulen el proceso capacitación y evaluación de las competencias básicas de la función del personal de custodia penitenciaria, así como aprobar los procesos de capacitación y evaluación de las Academias, Institutos y Centros de Formación que cuenten con instructores especializados en Sistema Penitenciario.

4.2. De los Instructores-Evaluadores federales de personal de custodia penitenciaria del Sistema Penitenciario

Hoy por hoy el contar con Instructores-Evaluadores especializados en cada una de las Competencias Básicas de la función permitirá que los Instructores-Evaluadores de las diferentes academias regionales con formación penitenciaria o de Administración Penitenciaria garanticen el cumplimiento de lo establecido en el Manual para la capacitación y evaluación de competencias básicas de la función, que incida positivamente en la calidad de la instrucción avalada por una acreditación emitida por el SESNSP. Por ello la necesidad de establecer requisitos específicos e indispensables a cumplir, que permitan mantener estándares de calidad para la función, ejecutar programas de formación, capacitación y profesionalización con criterios y lineamientos estandarizados, alineados al Programa Rector de Profesionalización; mismos que se especifican a continuación:

4.2.1. Del perfil del Instructor-Evaluador federal

El aspirante a Instructor-Evaluador federal deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personal activo en alguna institución del Sistema Penitenciario Federal.
b) Contar con evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.
c) Contar con experiencia mínima demostrable de cinco años o más en el ámbito laboral de custodia penitenciaria.
d) Experiencia docente comprobable de dos años o más, en el ámbito de custodia penitenciaria.
e) Tener cursos de capacitación en el ámbito de custodia penitenciaria (comprobables).
f) Aprobar la evaluación de las competencias del instructor.
g) Conocimiento y experiencia en la competencia a impartir.

4.2.2. De las competencias del Instructor-Evaluador federal

El aspirante a Instructor-Evaluador federal deberá contar con la competencia o competencias en las que será evaluado que podrán ser:

1. Armamento y tiro.
2. Acondicionamiento físico.
3. Uso de la fuerza y legítima defensa.
4. Traslado de personas privadas de la libertad.
5. Revisión e inspección de personas y lugares.
6. Operación de equipo de radiocomunicación.
7. Primer respondiente.

4.2.3. Del lugar de evaluación de Instructores-Evaluadores federales

Las evaluaciones de Instructores-Evaluadores se llevarán a cabo en los Centros Federales de Readaptación Social y las Academias de Formación Penitenciaria, los cuales fungirán como Centros de Evaluación de Instructores-Evaluadores a nivel federal y estatal.

También podrán ser sedes de evaluación las Academias Regionales que impartan Formación o Administración Penitenciaria, siempre que sea coordinada por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.

4.2.4. Del Comité de Evaluación para Instructores-Evaluadores federales

El Comité de Evaluación de cada una de las cinco regiones estará integrado por:

a) Representante del área de profesionalización del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.
b) Representante de la DGAT del SESNSP.
c) Directores Generales de los CEFERESO.
d) Titulares de las Academias de Formación Penitenciaria.

El Comité de Evaluación de cada una de las cinco regiones se encargará de:

a) Validar los requisitos de los aspirantes a Instructores-Evaluadores.
b) Coordinar la aplicación de la evaluación.
c) Validar los resultados de la evaluación.

4.2.5. De las funciones del Instructor-Evaluador federal

Como Instructores-Evaluadores federales deberán asumir las funciones siguientes:

a) Capacitar y evaluar las Competencias Básicas de la Función de los Instructores-Evaluadores federales y estatales, así como del personal de custodia penitenciaria de las Instituciones del Sistema Penitenciario, de conformidad con sus competencias de dominio.
b) Impartir cursos de actualización o de especialización en el área de dominio, a los aspirantes a Instructores-Evaluadores federales y estatales de las Instituciones del Sistema Penitenciario.
c) Impartir cursos de actualización o de especialización en el área de dominio, al Personal de Custodia Penitenciaria de las Instituciones del Sistema Penitenciario.
d) Participar en los procesos de evaluación que convoquen las Academias o instituciones de Formación Penitenciaria.
e) Participar con la Dirección General de Apoyo Técnico del SESNSP, Academias de Formación Penitenciaria, con fines de profesionalización del Personal de Custodia Penitenciaria de las instituciones de seguridad pública.
f) Participar en la actualización de la Evaluación de Competencias Básicas de la Función del personal de custodia penitenciaria, elaboración de manuales, programas de estudios y demás actividades académicas encaminados a elevar la calidad de la función del personal de seguridad que labora en el Sistema Penitenciario.
g) Asistir a los cursos de alta especialización, talleres, diplomados u otros similares, en los temas de dominio que sean convocados por instituciones relacionadas con la institución de procedencia, de seguridad pública o por las Academias de Formación Penitenciaria.

h) Participar en eventos académicos de actualización vinculados con temas del proceso enseñanza-aprendizaje.

4.3. De los Instructores-Evaluadores estatales del personal de custodia penitenciaria

El sistema penitenciario actual requiere de instructores con competencias en el ámbito de custodia penitenciaria que garanticen la calidad de la capacitación avalado por la acreditación emitida por el SESNSP, por ello la necesidad de establecer el perfil indispensable a cumplir, que permita ejecutar programas de formación, capacitación y evaluación alineados al Programa Rector de Profesionalización.

En ese sentido, resulta necesario incorporar un programa de capacitación que integre los contenidos mínimos que deben ser impartidos a los aspirantes a Instructor-Evaluador, con la finalidad de homologar el proceso enseñanza-aprendizaje. Para tal efecto se establece el *Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función del Personal de Custodia Penitenciaria* (**Anexo 7**), que los aspirantes deberán cursar previamente a la evaluación de la competencia o competencias en que deseen ser acreditados por el SESNSP.

4.3.1. Del perfil del aspirante a Instructor-Evaluador estatal

Con el propósito de contar con el personal idóneo para alcanzar el objetivo del presente instrumento, el aspirante a Instructor-Evaluador Estatal deberá cubrir el siguiente perfil:

a) Ser personal activo del Sistema Penitenciario Estatal.
b) Ser un profesional de la custodia penitenciaria que cuenta con la vocación, formación, experiencia profesional y académica en una o varias de las siete Competencias Básicas de la Función.
c) Conocer y manejar la competencia a evaluar, a fin de poder replicar el conocimiento para la formación, capacitación y evaluación del Personal de Custodia Penitenciaria de los Sistemas Penitenciarios Estatales.
d) Contar con la formación inicial, de conformidad con el Programa Rector de Profesionalización.

4.3.2. De los requisitos para ser Instructor-Evaluador estatal

El aspirante a Instructor-Evaluador deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser personal activo en alguna institución del Sistema Penitenciario Estatal.
b) Contar con Evaluaciones de control de confianza, aprobadas y vigentes.
c) Contar con experiencia mínima demostrable de tres años o más, en el ámbito laboral de custodia penitenciaria.
d) Experiencia docente comprobable de dos años o más, en el ámbito de custodia penitenciaria.
e) Tener cursos de capacitación en el ámbito de custodia penitenciaria (comprobables).
f) Aprobar la evaluación de las Competencias Básicas de la función.

4.3.3. De las competencias del Instructor-Evaluador estatal

El aspirante a Instructor-Evaluador estatal deberá contar con la competencia o competencias en las que será evaluado; dichas competencias son:

1. Armamento y tiro.
2. Acondicionamiento físico.
3. Uso de la fuerza y legítima defensa.
4. Traslado de personas privadas de la libertad.
5. Revisión e inspección de personas y lugares.
6. Operación de equipos de radiocomunicación.
7. Primer Respondiente.

Las Competencias Básicas antes señaladas se encuentran integradas en los instrumentos descritos a continuación:

a) Instrumento de evaluación teórica (**Anexo 8**).
b) Instrumento de evaluación práctica (**Anexo 9**).

Los Instructores-Evaluadores del perfil del personal de custodia penitenciaria, podrán evaluarse en una o varias de las siete competencias.

4.4. Requerimientos particulares para el proceso de capacitación y evaluación de cada competencia de la función.

4.4.1. Armamento y tiro

a) Identificación oficial vigente con fotografía.
b) Stand de tiro o simulador (sede de la aplicación de la evaluación).
c) Personal médico y de apoyo durante la evaluación.
d) Cronómetro.
e) Equipo (por elemento):
   i. Uniforme oficial.
   ii. Arma corta y/o larga, según sea el caso.
   iii. Equipo de limpieza de armas.
   iv. Fornitura completa (sin cartuchería).
   v. 20 cartuchos para pistola correspondientes al armamento de cargo.
   vi. Protectores para ojos y oídos.

4.4.2. Acondicionamiento físico

a) Certificado de salud expedido por alguna dependencia pública o la institución a la que pertenezca.
b) Ropa deportiva.
c) Personal médico y de apoyo durante la evaluación.

4.4.3. Primer respondiente

a) Uniforme oficial.
b) Camioneta (simulación de una empresa).
c) Cinco cajas de cartón, simulando tener alimentos enlatados.
d) Dos paquetes envueltos con cinta canela, simulando contener polvo blanco.
e) Candados de mano.
f) Kit del primer respondiente (cinta barrera, bolsa para evidencia con cierre zip, guantes de nitrilo 100% esterilizados, etc.).
g) Espacio libre para llevar acabo la práctica.
h) Informe Policial Homologado y anexos.
i) Tabla con broche tamaño carta.
j) Identificación oficial vigente con fotografía.

4.4.4. Uso de la fuerza y legítima defensa

a) Área mínima de 40 m^2, plana, horizontal y sin obstáculos.
b) Uniforme oficial.
c) Equipo de cargo.
f) Identificación oficial vigente con fotografía.
g) Personal médico y de apoyo durante la evaluación.

4.4.5. Traslado de personas privadas de la libertad

a) Espacio libre para llevar a cabo la práctica.
b) Un vehículo de traslado en buenas condiciones, combustible y equipo de seguridad y emergencia.
c) Candados de manos por sustentante con llaves.
d) Documentación apócrifa correspondiente de la persona privada de la libertad para el traslado.
e) Uniforme oficial.
f) Identificación oficial vigente con fotografía.
g) Personal médico y de apoyo durante la evaluación.

4.4.6. Revisión e inspección de personas y lugares

a) Área que permita escenificar celda o estancia de reclusión.
b) Uniforme oficial.
c) Equipo de cargo.
d) Identificación oficial vigente con fotografía.
e) Equipo electrónico de revisión.

4.4.7. Operación de equipos de radiocomunicación

a) Equipo del Sistema de Radiocomunicación Protocolo Tetrapol y accesorios.

b) Identificación oficial vigente con fotografía.

Capítulo 5. Del Proceso de Evaluación de Aspirantes a Instructores-Evaluadores

5.1. Desarrollo del proceso de evaluación

La evaluación de aspirantes a Instructores-Evaluadores en cada una de las pruebas en que concurse será teórica, práctica y de conocimientos generales de la función, que requerirán de una calificación mínima aprobatoria de 80/100.

Las evaluaciones teóricas y prácticas forman parte del presente Manual y los aspirantes deberán contestarlas en los formatos establecidos para tal efecto:

a) Hoja de respuestas del instrumento de evaluación teórica para policía preventivo (**Anexo 10**).
b) Hoja de respuestas del instrumento de evaluación práctica para policía preventivo (**Anexo 11**).
c) Hoja de respuestas del instrumento de evaluación teórica para policía de investigación (**Anexo 12**).
d) Hoja de respuestas del instrumento de evaluación práctica para policía de investigación (**Anexo 13**).
e) Hoja de respuestas del instrumento de evaluación teórica para personal de custodia penitenciaria (**Anexo 14**).
f) Hoja de respuestas del instrumento de evaluación práctica para personal de custodia penitenciaria (**Anexo 15**).

La Evaluación de Conocimientos Generales forma parte del presente Manual y se encuentra diferenciada por perfil:

a) Evaluación de Conocimientos de la Función para policía preventivo (**Anexo 16**).
b) Evaluación de Conocimientos de la Función para policía de investigación (**Anexo 17**).
c) Evaluación de Conocimientos de la Función para personal de custodia penitenciaria (**Anexo 18**).

Los aspirantes deberán contestar la Evaluación de Conocimientos de la Función en los formatos establecidos para tal efecto:

a) Hoja de respuestas del Instrumento de Evaluación de Conocimientos Generales para Aspirantes a Instructores-Evaluadores del Policía preventivo (**Anexo 19**).
b) Hoja de respuestas del Instrumento de Evaluación de Conocimientos Generales para Aspirantes a Instructores-Evaluadores del Policía de investigación (**Anexo 20**).
c) Hoja de respuestas del Instrumento de Evaluación de Conocimientos Generales para Aspirantes a Instructores-Evaluadores del Personal de Custodia Penitenciaria (**Anexo 21**).

Los aspirantes a Instructores-Evaluadores que aprueben las evaluaciones teórica, práctica y de conocimientos generales de la función, obtendrán la acreditación correspondiente en la Competencia de la Función concursada, misma que será emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

El proceso consta de tres etapas, las cuales son:

1. Recepción de documentos e integración de expedientes de aspirantes.

   a) El expediente se integrará conforme a los requisitos señalados en el numeral 2.3 de este Manual y se deberán llenar los formatos siguientes:

      I. Cédula de registro (**Anexo 22**).
      II. Aceptación de condiciones (**Anexo 23**).
      III. Síntesis curricular (**Anexo 24**).
      IV. Carta responsiva (**Anexo 25**).
      V. Boleta de control (**Anexo 26**)
      VI. Lista de verificación de documentos (**Anexo 27**).

   b) Oficio expedido por las autoridades de la corporación a la que pertenecen, informando su adscripción a la Institución;

   c) Una vez revisado e integrado el expediente personal con la documentación solicitada, el Comité Técnico Evaluador de la Región a la que pertenece autorizará que el aspirante continúe con el proceso de evaluación.

2. Proceso de evaluación

El aspirante a Instructor-Evaluador podrá concursar por proceso de evaluación, hasta por cuatro Competencias Básicas de la Función.

Es importante que el personal evaluado tenga presente que en los documentos que le sea requerido su nombre y apellidos, no utilice abreviaturas.

a) El personal que será evaluado deberá:

   I. Identificarse durante cada etapa del proceso con documento oficial vigente con fotografía.
   II. Presentar la CUIP en todas las evaluaciones practicadas.
   III. Presentarse de acuerdo a las disposiciones que requiera en cada uno de los exámenes.
   IV. Presentarse puntualmente en los sitios, fechas y horas establecidas para tal efecto.
   V. Firmar y rubricar todas las hojas de los instrumentos de evaluación.
   VI. Si el candidato no se presenta en el lugar, fecha y horario indicado para presentar su o sus evaluaciones, quedará descalificado.
   VII. Al término de cada una de sus evaluaciones deberá firmar su boleta de control.

Las posibles lesiones o percances que sufran las personas sometidas a dichos exámenes, son estricta responsabilidad de la institución que representa.

b) El aplicador deberá:

I. Informar al personal a evaluar, el objetivo y contenido de las pruebas que serán aplicadas debiendo indicar tiempos para su ejecución.
II. Entregar lapicero y sobre que contiene cuadernillo de preguntas y hoja de respuestas.
III. Informar que al firmar la lista de asistencia deberán revisar que sus datos se encuentren correctamente escritos, en caso de haber algún error, se debe realizar la corrección y señalarse en la minuta de cierre de la jornada.
IV. Evaluar a los aspirantes a Instructores-Evaluadores conforme al presente manual, llevando una estricta supervisión de la boleta de control que presenten los evaluados y verificar que corresponda al elemento que la porte.
V. Verificar que los instrumentos para la evaluación (cuadernillo de preguntas y hoja de respuestas), hayan sido firmados y rubricados por los aspirantes.
VI. Aplicar las evaluaciones teóricas conforme al presente manual y circunscribirse al procedimiento y exámenes especificados.
VII. Extremar las medidas de seguridad durante la aplicación de los exámenes;
VIII. Supervisar que las condiciones materiales para evaluar a los instructores-evaluadores sean idóneas para llevar a cabo el proceso de evaluación.
IX. Respetar los tiempos de las evaluaciones teóricas.
X. Tener la capacidad de resolver cualquier incidente de carácter disciplinario de los evaluados y elaborar el acta correspondiente.
XI. Guardar absoluta confidencialidad sobre los contenidos y resultados de los exámenes que se apliquen.
XII. Al término de la evaluación, deberá firmar la boleta de control de los evaluados.
XIII. Entregar las hojas de evaluación al responsable del Comité Técnico Evaluador designado para elaborar la minuta de la jornada.
XIV. Rubricar y firmar la minuta de cierre de la jornada.

Las calificaciones que obtenga el personal evaluado en cada prueba práctica, serán asentadas en la hoja individual de calificación; estas hojas serán integradas al expediente del elemento y presentadas con los resultados de todas sus evaluaciones al Comité Técnico Evaluador de la Región a la que le corresponde para la toma de decisión colegiada sobre la acreditación o no como instructor-evaluador.

3. Emisión de la acreditación para Instructores-Evaluadores

En el caso de policías preventivos, para la emisión de dichas acreditaciones, las Academias Regionales deberán solicitar por oficio a la Dirección de Formación y Profesionalización de la Policía Federal, realice las gestiones necesarias ante el SESNSP, por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico.

En los casos de policías de investigación, la Dirección General de Formación Profesional de la PGR solicitará la emisión de dichas acreditaciones a la Dirección General de Apoyo Técnico.

Para el Personal de Custodia Penitenciaria, el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social solicitará la emisión de dichas acreditaciones a la Dirección General de Apoyo Técnico.

En los casos antes mencionados, deberá adjuntarse copia de la minuta que describe el desarrollo del proceso de la evaluación y listado en formato Excel en la que se aprecien los siguientes campos:

a) Número consecutivo.
b) Nombre completo y apellidos (en una sola celda).
c) Puesto.
d) CUIP.
e) Competencia acreditada.
f) Promedio.
g) Fecha en que realizó la evaluación.
h) Institución que lo propuso.

Las acreditaciones tendrán una vigencia de 3 (tres) años, contados a partir de su aplicación.

5.2. De la improcedencia y nulidad de las evaluaciones

Las evaluaciones se considerarán improcedentes cuando el evaluado:

a) Incumpla con los requisitos establecidos en el presente manual.
b) Se presente sin boleta de control de la evaluación.
c) Asista a la evaluación bajo el influjo de bebidas alcohólicas o sustancias enervantes.

Las evaluaciones se considerarán nulas cuando:

a) El evaluado incumpla con lo establecido en el presente manual.
b) Durante el desarrollo de las evaluaciones, el evaluado intercambie información sobre el contenido de las mismas.
c) El evaluado intente sobornar o coaccione a las autoridades o evaluadores que participan en el proceso de la evaluación.
d) El evaluado no guarde el debido orden y disciplina durante la aplicación del examen.
e) Las autoridades que participan en el proceso de la evaluación, encuentren más de un examen correspondiente al mismo evaluado.
f) Se detecte falsedad en la documentación o información presentada por el aspirante (esto con independencia de las acciones legales que se emprendan).

Tratándose de los supuestos previstos en lo concerniente a la nulidad de la evaluación, el evaluador y el representante del Comité Técnico Evaluador de la región, redactarán por duplicado un acta circunstanciada y documentada en la que asienten los motivos de la nulidad. Dicho documento también será firmado por el evaluado; en caso de negativa a firmarlo, dicha situación se asentará en el acta.

Un ejemplar del acta quedará en poder de la Instancia Evaluadora y el otro se entregará a la Institución de Formación a la que pertenece el candidato evaluado.

Los resultados de las evaluaciones son inapelables.

5.3. De la acreditación

La acreditación tendrá una vigencia de 3 (tres) años, a partir del momento en que el Instructor-Evaluador realizó y aprobó el proceso de evaluación, misma que será emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5.3.1. Proceso de re-acreditación

El proceso de re-acreditación se llevará a cabo cuando la vigencia de la acreditación de los Instructores-Evaluadores haya vencido, para lo cual deberá cumplirse con el proceso de evaluación de aspirantes establecido en el capítulo respectivo de este Manual.

5.3.2. Proceso de continuidad de la vigencia

El proceso de continuidad de vigencia de la acreditación de Instructores-Evaluadores permite al elemento de las instituciones de seguridad pública extender la vigencia de la acreditación en la competencia respectiva.

Dicho proceso sólo se llevará a cabo en los casos en que la vigencia de la acreditación de los Instructores-Evaluadores aún no expire, para tal efecto se deberá iniciar el proceso respectivo 6 (seis) meses antes del vencimiento de la vigencia.

En dicho proceso no será necesario que se convoque al Comité Técnico Evaluador. La Instancia Evaluadora correspondiente recibirá la solicitud de continuidad de vigencia que emita la instancia a la que pertenece el Instructor-Evaluador y verificará que éste cumpla con los siguientes requisitos:

a) Contar con la acreditación vigente emitida por el SESNSP.
b) Tener vigente las evaluaciones de control de confianza, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LGSNSP.
c) Ser elemento en activo dentro de las Instituciones policiales (no significa que deba encontrarse dentro de la operatividad).
d) Contar con la CUIP.
e) Constancia emitida por la instancia que lo propone, mencionando que el elemento presenta buena conducta.
f) Presentar constancia de participación, cuando menos de alguno de los siguientes cursos básicos:

    I. Formador de Formadores o curso de formación docente.
    II. Herramientas pedagógicas.
    III. Metodología del proceso enseñanza-aprendizaje.
    IV. Formación basada en competencias pedagógicas.

g) Presentar constancias de participación de cuando menos un curso de actualización y otro de especialización sobre la competencia de dominio.[9]
h) Presentar constancia de participación de un curso de actualización de primer respondiente.
i) Aprobar el proceso de evaluación de la competencia que corresponda.
j) Entregar 3 fotografías tamaño infantil a color.

La Instancia Evaluadora deberá integrar el expediente correspondiente del Instructor-Evaluador y al término de la evaluación elaborará una minuta en la que se describa el desarrollo de la misma.

El proceso de evaluación de aspirantes a Instructores-Evaluadores en cada una de las Competencias Básicas en que concurse el aspirante será teórica, práctica y de conocimientos generales de la función, las cuales requerirán de una calificación mínima aprobatoria de 80/100, en cada una.

Los aspirantes a Instructores-Evaluadores que aprueben las evaluaciones teórica, práctica y de conocimientos generales de la función, obtendrán la acreditación correspondiente en la Competencia de la Función concursada, misma que será emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

5.3.3. Proceso de reposición

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través la Dirección General de Apoyo Técnico, emitirá la reposición de la acreditación del Instructor-Evaluador en las Competencias Básicas de la Función que por algún motivo haya extraviado la misma, siempre que la solicitud sea formulada por la Instancia Evaluadora que participó en el proceso de evaluación y acreditación del instructor.

Para tal efecto, el Instructor-Evaluador deberá formular la solicitud de reposición ante la Instancia Evaluadora donde fue evaluado y exhibirá la denuncia de hechos respectiva que haya presentado ante la autoridad correspondiente.

Una vez que la Instancia Evaluadora haya verificado la identidad del Instructor-Evaluador y se haya cerciorado de que efectivamente el elemento fue evaluado en esa institución académica, procederá a solicitar la reposición de la acreditación a la DGAT.

La reposición de la acreditación que realice la DGAT deberá prever que la vigencia de la misma corresponda a la temporalidad otorgada inicialmente en la acreditación.

[9]. Estos cursos podrán llevarse a cabo a nivel nacional o en el extranjero, siempre y cuando estén apegados a los Criterios de Implementación del Programa Rector de Profesionalización.

5.4. Responsabilidad del Instructor-Evaluador

El Instructor-Evaluador tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Llevar un estricto registro de las boletas de control que presenten los evaluados y verificar que correspondan a los aspirantes que la porten.
b) Evaluar a los aspirantes a instructores-evaluadores en la Competencia de dominio, apegándose al presente manual.
c) En el caso de las evaluaciones que requieren esfuerzo físico, previo a la evaluación se verificará que el aspirante haya resultado apto en el examen médico.
d) Aplicar las evaluaciones prácticas conforme al presente manual y circunscribirse al procedimiento y exámenes especificados.
e) Tomar en cuenta los conocimientos, habilidades y destrezas del aspirante al momento de calificar las evaluaciones teóricas y prácticas del aspirante.
f) Verificar que las hojas de respuesta de los instrumentos de evaluación sean firmados por los aspirantes.
g) Tener la capacidad de resolver o sancionar cualquier incidente de carácter disciplinario de los evaluados y en caso de ser necesario, elaborar el acta correspondiente.
h) Informar al personal a evaluar sobre la prueba que será aplicada indicando tiempos y objetivos.
i) En la prueba, extremar las medidas de seguridad durante la aplicación de los exámenes.
j) Supervisar que las condiciones materiales para evaluar a los aspirantes a Instructores-Evaluadores sean idóneas para llevar a cabo el proceso de evaluación;
k) Respetar los tiempos de evaluaciones teóricas y prácticas.
l) Entregar las hojas de evaluación al responsable del Comité Técnico Evaluador designado para elaborar la minuta de la jornada y firmar la boleta de control de los evaluados.
m) Rubricar y firmar la minuta de cierre de la jornada.
n) Guardar absoluta confidencialidad sobre los contenidos y resultados de los exámenes que se apliquen.
o) Vigilar que las disposiciones del presente manual se cumplan adecuadamente.

5.5. De la responsabilidad de las Academias y los Institutos de Formación, de Capacitación y de Profesionalización Policial

Las Academias, Institutos y Centros de Formación que solicitan la evaluación, acreditación y re-acreditación de instructores-evaluadores, tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Verificar que sus aspirantes cumplan con los requisitos solicitados para participar en el proceso.
b) Gestionar la documentación que sea requerida para la selección del Instructor-Evaluador como parte del proceso de evaluación.
c) Proveer o gestionar los fondos para los gastos de evaluación, transporte, hospedaje y alimentos tanto del personal que será evaluado, como de los instructores que se harán cargo de la evaluación de Competencias Básicas de la Función.

5.6. De la responsabilidad y requerimientos a cumplir por las Instancias Evaluadoras

Será responsabilidad de las Instancias Evaluadoras, presidir y convocar al Comité Técnico Evaluador.

Además, para la realización del proceso deberán cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Contar con la infraestructura necesaria para la aplicación de las evaluaciones teóricas y prácticas.
b) En caso de ser necesario, conseguir sedes alternas que cumplan con los requisitos mínimos dependiendo de la competencia, para la aplicación de la evaluación.
c) Los instrumentos de evaluación sólo podrán ser impresos en hojas de seguridad según el número de evaluados y bajo las más estrictas medidas de seguridad, confidencialidad y honestidad.
d) Deberá proveer los insumos necesarios de:

   I. Papelería (utilizada por los aspirantes).
   II. Material didáctico (requerido por el Instructor-Evaluador para la evaluación).
   III. Refrigerio para aspirantes e Instructores-Evaluadores (líquidos y alimentos).
   IV. Servicio médico con ambulancia.

e) Cubrir los gastos por concepto de viáticos y pasajes de los Instructores-Evaluadores que se harán cargo de la aplicación de la evaluación de Competencias Básicas de la Función para aspirantes a Instructores-Evaluadores.

En caso de que el Instructor-Evaluador con acreditación vigente cause baja de la institución de seguridad pública no podrá intervenir en procesos de capacitación y evaluación de Competencias Básicas de la función.

De la actualización del manual

El Manual para la evaluación de aspirantes a Instructores-Evaluadores en Competencias Básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública, así como los instrumentos de evaluación teóricos y prácticos podrán ser actualizados en cualquier momento.

Para tal efecto, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se encargará de coordinar los trabajos para integrar las actualizaciones correspondientes que promuevan los Órganos Administrativos Desconcentrados de Policía Federal y Prevención y Readaptación Social, así como la Procuraduría General de la República.

Las actualizaciones que se realicen al presente manual y a los instrumentos de evaluación deberán ser informadas al Consejo Nacional de Seguridad Pública.

NOTA: Los anexos correspondientes a los instrumentos de evaluación, así como las hojas de respuesta serán proporcionados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a las instancias evaluadoras previstas en el presente Manual, con la finalidad de guardar la confidencialidad de los reactivos correspondientes.

ANEXO 1

CURSO PARA EL ASPIRANTE A INSTRUCTOR-EVALUADOR EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL POLICÍA PREVENTIVO

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 41

FUNDAMENTACIÓN 41

OBJETIVO GENERAL 42

PROPÓSITOS FORMATIVOS 42

BENEFICIOS ESPERADOS 43

BENEFICIOS INSTITUCIONALES 43

PERFIL DE EGRESO 43

EVALUACIÓN CURRICULAR 44

REQUISITOS 44

- Requisitos de ingreso 44
- Apoyos didácticos 45
- Instalaciones y recursos materiales 45
- Material y equipo del aspirante 46

DATOS GENERALES Y UBICACIÓN 46

- Duración y horario 46
- Tipo de programa 46
- Calendario académico y horario de actividades 46
- Constancia que se otorga 46

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN 47

- Sistema de evaluación 47
- Requisitos para la aprobación 47
- Instrumentos 47
- Evaluación del personal docente 47

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE 47

ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES O MÓDULOS DE APRENDIZAJE 48

UNIDADES DIDÁCTICAS 49

FUENTES DE CONSULTA 57

INTRODUCCIÓN

Los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial fueron publicados el 9 de septiembre de 2016, con la intención de otorgar a la sociedad la certeza de que los elementos de sus instituciones policiales serán capacitados y evaluados, conforme a las competencias requeridas para desempeñar su función, de acuerdo a los estándares de calidad que demandan los mexicanos.

En ese sentido, el Certificado Único Policial permitirá acreditar que el servidor público resultó apto para ingresar o permanecer en las Instituciones Policiales y que cuenta con las competencias básicas necesarias para el desempeño de sus funciones.

Por lo tanto, el reto constante de las Instituciones de Seguridad Pública, es la profesionalización de su personal, como parte de la reingeniería integral del sistema de seguridad pública y de este modo las corporaciones policiales, podrán atender los compromisos relativos a las evaluaciones de sus elementos en materia de **Competencias Básicas de la Función Policial** de manera periódica y con ello obtener un diagnóstico referencial para atender las áreas de mejora con procesos de capacitación adecuados a las necesidades de los policías.

Dentro de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es potenciar la capacitación de los servidores públicos de las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno, con el objetivo de mejorar sus competencias a través de procesos efectivos de formación inicial, actualización, especialización y la consolidación de los mandos, para que desempeñen sus actividades en el estricto marco constitucional y el pleno respeto de los derechos humanos consagrados por nuestra Carta Magna.

Por lo anterior, en el marco de las "Evaluaciones de Competencias de la Función", se elabora el presente Programa de Estudios del *Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función Policial,* cuyo objetivo principal es formar Instructores-Evaluadores en una o varias competencias básicas de la función y con ello, responder a la necesidad del cumplimiento efectivo de los fines de la seguridad pública, mediante la capacitación y evaluación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

FUNDAMENTACIÓN

Fundamento teórico-práctico

La actuación e instrucción policial debe estar apegada a la normatividad vigente y legalmente establecida, es por ello que el aspirante a Instructor- Evaluador debe conocer y desarrollar sus actividades con apego al marco jurídico de la seguridad pública establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de lograr el fortalecimiento de la seguridad de la población y salvaguardar los derechos humanos.

Derivado de las obligaciones de la función policial enmarcadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 Constitucional y en el Código Nacional

de Procedimientos Penales, es necesario incorporar al presente programa, contenidos vigentes y actualizados relacionados con las funciones en la investigación del delito y el esclarecimiento de los hechos, con el objeto de consolidar el Sistema de Justicia Penal en nuestro país.

Para ello, el *Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función Policial,* proporciona las herramientas necesarias para desarrollar las habilidades, destrezas y conocimientos de los aspirantes a Instructores-Evaluadores en 7 competencias, a saber: *Acondicionamiento Físico y Uso de la Fuerza y Legítima Defensa; Armamento y Tiro Policial; Conducción de Vehículos; Detención y Conducción de Personas; Manejo de Bastón PR-24; Operación de equipo de Radiocomunicación y Primer Respondiente*. Adicionalmente y de igual relevancia, se establece una unidad de aprendizaje orientada a potencializar las habilidades básicas docentes para los aspirantes a Instructores-Evaluadores, considerando que el ser experto en la materia o área a impartir es una condición indispensable, pero de ninguna manera suficiente, toda vez que tal razón, no garantiza la enseñanza eficaz y adecuada.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la formación de los aspirantes a Instructores-Evaluadores, para el desarrollo de una o varias competencias básicas de la función de acuerdo a los principios constitucionales en materia de seguridad pública y el respeto pleno de los derechos humanos, así como aquellas que propicien prácticas de mejora en el desempeño docente y que promuevan un aprendizaje significativo.

PROPÓSITOS FORMATIVOS

Como resultado de la capacitación, los aspirantes a Instructores-Evaluadores estarán en condiciones de:

- Conjugar su área de dominio con aspectos didáctico-pedagógicos.
- Organizar, sistematizar y secuenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Allegarse de herramientas que mejorarán la manera de impartir sus actividades académicas.
- Propiciar y facilitar el aprendizaje significativo a través del uso de diferentes métodos y técnicas.
- Integrar y guiar grupos de trabajo.
- Evaluar el progreso de los participantes.
- Valorar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.
- Desarrollar eficazmente su labor docente.
- Valorar los beneficios de la condición física y fortalecer sus técnicas y tácticas de defensa policial en el desempeño de sus funciones policiales, apegándose siempre al Uso Legítimo de la Fuerza.
- Aplicar los lineamientos relacionados con el uso y manejo de las armas de fuego, con base en la normatividad vigente aplicable al uso legítimo de la fuerza.
- Fortalecer las habilidades y técnicas de conducción de vehículos policiales.
- Fortalecer los procedimientos en materia de detención, garantizando el respeto

pleno de los derechos humanos.
- Homologar las técnicas de manejo del Bastón PR-24 apegadas al Uso Legítimo de la Fuerza.
- Valorar la importancia del proceso de la comunicación y optimizar el uso de los equipos de radiocomunicación en la función policial.
- Fortalecer las habilidades, conocimientos y destrezas del policía preventivo conforme al marco del Sistema de Justicia Penal.

BENEFICIOS ESPERADOS

- Que el aspirante a Instructor-Evaluador actualice y desarrolle las competencias básicas necesarias para desempeñar eficazmente su labor docente, lo que permitirá optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje
- Que el aspirante a Instructor-Evaluador desarrolle las competencias básicas de la función dentro del marco constitucional, con el objetivo de tener un mejor desempeño.

BENEFICIOS INSTITUCIONALES

Elevar la calidad en el desempeño de la función policial y de los servicios que prestan las corporaciones encargadas de la prevención de los delitos, a través de procesos adecuados de formación inicial y continua que garanticen la seguridad pública.

Homologar procedimientos de trabajo, criterios y conformar protocolos para resolver adecuadamente situaciones de emergencia. Particularmente tener bien cimentados los conceptos y elementos rectores de las competencias, así como el marco legal que los rige, todo en aras de establecer la armonía social.

Contar con policías preventivos profesionales y capacitados para el buen desempeño de sus funciones.

PERFIL DE EGRESO

El Instructor-Evaluador, además de fortalecer el desarrollo de sus competencias básicas de la función policial para el desempeño de su cargo como policía preventivo, adquirirá las herramientas metodológicas y técnicas para mejorar sus actividades docentes relacionadas con las competencias policiales. De igual forma, el aspirante a Instructor-Evaluador estará en condiciones de ser sujeto de la acreditación en cualquier competencia solicitada, mediante las siguientes acciones:

- Actualizará los conocimientos específicos vinculados al campo profesional que es su objeto de estudio y del cual será partícipe activo en el ejercicio de su profesión.
- Ampliará los conocimientos epistemológicos de las disciplinas vinculadas a su campo.
- Contará con una formación docente que le permita traducir los saberes técnico-profesionales en propuestas de enseñanza.

- Desarrollará la capacidad de planeación.
- Recreará ámbitos de desempeño de distintas áreas ocupacionales.
- Evaluará y considerará las características de los estudiantes: saberes y competencias previas, así como características socio-cognitivas.
- Se comprometerá con el proyecto institucional.
- Se vinculará con los diversos actores.
- Adaptará su plan de trabajo a diversas situaciones.
- Alcanzará las competencias necesarias para desarrollar la función policial.
- Actuará dentro del marco de la legalidad y la plena observancia del respeto a los derechos humanos.
- Manejará las armas de fuego de manera responsable y con apego a la normatividad nacional e internacional correspondiente.
- Realizará acciones de detención, inspección y conducción de personas o indiciados, así como aseguramiento de vehículos, con apego al marco normativo de la función policial.
- Utilizará adecuadamente el equipo de radiocomunicación, aplicando los códigos y claves correspondientes.

EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación será integral y sumativa en el entendido que una vez llevada a cabo la capacitación, se conocerán los alcances, el logro de los objetivos y la valoración del programa de capacitación por competencia evaluada.

- La evaluación teórica se presentará en la modalidad escrita, con preguntas de opción múltiple, con cuatro posibilidades de respuesta por competencia.

- La evaluación práctica se realizará por competencia, conforme al instrumento correspondiente.

- La evaluación de conocimientos generales se presentará en la modalidad escrita, con preguntas de opción múltiple, con cuatro posibilidades de respuesta. Cabe especificar que dicha evaluación toma como referencia los ejes transversales del Programa Rector de Profesionalización.

REQUISITOS

Requisitos de ingreso:

Los requisitos que el aspirante a Instructor-Evaluador debe cumplir para el ingreso al *Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función Policial,* son los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos.
- Tener 26 años de edad como mínimo.
- Tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
- Ser elemento en activo dentro de las Instituciones policiales (no significa que deba

encontrarse dentro de la operatividad).
- Contar con CUIP.
- Tener vigente las evaluaciones de control de confianza, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LGSNSP.
- Contar con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia comprobable en la competencia en que solicita ser acreditado.
- Escrito de propuesta de incorporación por la instancia a la que pertenece.
- Constancia emitida por la instancia que lo propone, mencionando que el elemento presenta buena conducta.
- Comprobar haber recibido formación en la competencia (s) que desea acreditar.
- Comprobar haber impartido capacitación, en la competencia (s) que desea acreditar.
- Acreditar que ha concluido los estudios correspondientes, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Haber aprobado y tener vigentes las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales o de Competencias Básicas.
- Haber cursado y aprobado la formación inicial.
- Presentar examen médico.
- No estar suspendido o inhabilitado.
- Preferentemente haber recibido capacitación en habilidades docentes.

APOYOS DIDÁCTICOS

Los apoyos didácticos necesarios para llevar a cabo el *Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función Policial,* corresponden a aquellos medios y recursos que facilitarán el proceso de enseñanza-aprendizaje y que estimularán la función de los sentidos para acceder a las actividades. Dichos apoyos podrán ser:

CLASIFICACIÓN	
Trabajo permanente	Pintarrón, rotafolio, proyector.
Ilustrativo audiovisual	Mapas, esquemas, diagramas, imágenes, diapositivas, grabaciones, videos, películas.
Experimental	Aparatos o equipo que el participante usa para conocer su funcionamiento.

Instalaciones y recursos materiales:

- Aula de capacitación equipada con proyector, laptop o PC, bocinas, pintarrón.
- Área para prácticas (acondicionamiento físico, Uso de la Fuerza y Legítima Defensa, etc.).
- Pista de manejo acondicionada para práctica.
- Stand de tiro acondicionado (siluetas, equipo para tiro).
- Vehículo oficial.
- Equipos de radiocomunicación.
- Material de papelería diversa.

Material y equipo del aspirante:

- Uniforme operativo con fornitura completa.
- Candados de mano.
- Bastón PR-24.
- Arma corta.
- Cartuchos de arma corta por aspirante.
- Chaleco antibalas (opcional).
- Goggles (opcional).
- Tapones para oídos (opcional).
- Material de limpieza para armamento.
- Vehículo CRP.

DATOS GENERALES Y DE UBICACIÓN

Duración y horario:

El *Curso para el aspirante a Instructor-Evaluador en competencias básicas de la función policial,* tiene un total de **50 horas** a desarrollarse conforme al sistema presencial (escolarizado), durante 5 días, en sesiones de 10 horas diarias.

Tipo de programa:

El *Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función Policial,* ha sido diseñado para atender los procesos de capacitación y evaluación en *Competencias Básicas de la Función Policial* dentro del tipo de programa de **especialización,** con la intención de consolidar la función y el grupo de Instructores-Evaluadores a nivel nacional.

Calendario académico y horario de actividades:

Por definir

Constancia que se otorga:

Al término del *Curso para el aspirante a Instructor-Evaluador en competencias básicas de la función policial*, se otorgará una acreditación emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la (s) competencia (s) básica (s) en que se evalúe y apruebe, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la evaluación de aspirantes a Instructores-Evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Sistema de evaluación:

Independientemente del número de competencias en que el aspirante a Instructor-Evaluador desee acreditarse, deberá ser capacitado durante las 50 horas del *Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función Policial.*

Una vez recibida la capacitación, el aspirante será evaluado en la (s) competencia (s) que desee acreditarse. Para tal efecto, le serán aplicados los instrumentos de evaluación correspondientes.

Requisitos para la aprobación:

El procedimiento de acreditación deberá apoyarse en los siguientes criterios:

- Para tener derecho a la evaluación, el participante deberá tener como mínimo cubierto el 80% de asistencia al *Curso para el aspirante a Instructor-Evaluador en competencias básicas de la función policial.*
- Participación activa en clase.
- Aprobar las evaluaciones teórica, práctica y de conocimientos generales de cada competencia en la que desee acreditarse.
- Desarrollar sus actividades prácticas con empeño y apego a las medidas de seguridad establecidas.
- Puntualidad.

Instrumentos:

- Instrumento de evaluación teórica en la (s) competencia (s) que corresponda (n).
- Instrumento de evaluación práctica en la (s) competencia (s) que corresponda (n).
- Instrumento de evaluación de conocimientos generales.

Evaluación del Instructor-Evaluador:

Al término del curso, como parte de la evaluación del desarrollo de la actividad académica, se evaluará el desempeño del Instructor-Evaluador que realizó la capacitación en el *Curso para el aspirante a Instructor-Evaluador en competencias básicas de la función policial*.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El *Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función Policial,* busca lograr que los aspirantes a Instructores-Evaluadores desarrollen los conocimientos, habilidades y destrezas operativas que exige el cumplimiento de

su función, utilizando una metodología de enseñanza de tipo demostrativa, la cual consiste en:

1. Explicación del objetivo de la sesión.
2. Descripción de la sucesión de pasos que compone la tarea a realizar.
3. Ejecución de la tarea anteriormente descrita, por parte del Instructor.
4. Repetición de la tarea a cargo de los participantes.

Lo anterior será enriquecido con las situaciones laborales a las que se enfrenta el policía de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor fomentará la participación activa, en la que los aspirantes a Instructores-Evaluadores tengan la oportunidad de pensar con mayor profundidad y críticamente acerca del nuevo conocimiento, aplicarlo y colaborar en la solución de situaciones específicas con base en sus experiencias.

Durante la impartición del programa de capacitación, el Instructor deberá contemplar en cada unidad de aprendizaje, los siguientes aspectos:

- **Apertura:** Contextualizar y focalizar de manera ordenada todos los elementos; presentación del instructor y participantes; brindar una breve información del objetivo que se pretende alcanzar; revisar temáticas y metodología del trabajo; generar estados emocionales adecuados; y detectar expectativas de los participantes.

- **Desarrollo:** Actividades prácticas grupales e individuales, con la orientación docente para garantizar la adecuada realización.

- **Cierre:** Puntualizar los aspectos importantes de cada sesión, retroalimentar, revisar el cumplimiento de las expectativas y verificar el logro de objetivos.

ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES O MÓDULOS DE APRENDIZAJE

El *Curso para el aspirante a Instructor-Evaluador en competencias básicas de la función policial* está conformado por **8 unidades de aprendizaje**. El contenido temático de cada materia responde a objetivos formativos que buscan desarrollar conocimientos y habilidades específicos, mediante la aplicación de estrategias y uso de apoyos didácticos, así como la conducción de los procesos grupales que favorecerán la consecución de dichos objetivos.

Unidad	Total de Horas	Horas Teóricas	Horas Prácticas
I. Habilidades básicas docentes	10	6	4
II. Acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa	5	2	3
III. Armamento y tiro policial	5	2	3
IV. Conducción de vehículos policiales	5	2	3
V. Detención y conducción de personas	5	3	2
VI. Manejo de Bastón PR-24	5	1	4
VII. Operación de equipos de radiocomunicación	5	2	3
VIII. Primer respondiente	10	5	5
Total	50	23	27

UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD I. HABILIDADES BÁSICAS DOCENTES

Objetivo general

El aspirante desarrollará y fortalecerá las habilidades básicas docentes que le permitan planear, impartir la capacitación y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje andragógico, con base en los rubros temáticos revisados en la unidad.

Objetivos específicos de aprendizaje:

- Identificar los principios de aprendizaje para adultos y la manera en que pueden utilizarlos para la comprensión de información.
- Reconocer la metodología para el diseño de objetivos de aprendizaje.
- Elaborar objetivos de aprendizaje.
- Identificar los métodos de enseñanza aplicables a la andragogía.
- Distinguir los tipos de técnicas.
- Elegir las técnicas según el propósito.
- Revisar las características de los grupos.
- Diferenciar los tipos de participantes.
- Aplicar estrategias para el manejo de situaciones críticas y participantes difíciles.
- Apropiarse de herramientas que favorezcan su práctica docente.
- Identificar los elementos que conforman un plan de clase.
- Seleccionar los apoyos didácticos conforme al objetivo de aprendizaje.
- Identificar los momentos y tipos de evaluación, así como su finalidad.

Contenido Temático:

1. HABILIDADES BÁSICAS DOCENTES

1.1. La andragogía.
1.1.1. Qué es la andragogía.
1.1.2. Consideraciones para la capacitación de adultos.
1.2. Definición de aprendizaje.
1.2.1. Diseño de objetivos de aprendizaje.
1.3. Métodos de enseñanza.
1.3.1. Qué es un método de enseñanza.
1.3.2. Tipos de métodos de enseñanza.Método inductivo.
1.3.2.1. Método deductivo.
1.3.2.2. Método analógico o comparativo.
1.3.2.3. Método globalizado.
1.3.2.4. Método por competencias.
1.4. Técnicas.
1.4.1. Qué es una técnica.
1.4.2. Tipos de técnicas.
1.4.2.1. Centradas en el profesor.
1.4.2.2. Centradas en el estudiante.
1.4.2.3. Orientadas a la tarea (trabajo grupal).
1.4.2.4. Basadas en la dinámica grupal.
1.4.3. Criterios para elegir una técnica
1.5. Dinámica de grupos.
1.5.1. Características de los grupos.
1.5.2. Tipología de los participantes.
1.5.3. Qué hacer ante situaciones críticas.
1.5.4. Manejo de participantes difíciles.
1.6. Planeación de clase como herramienta para el Instructor-Evaluador.
1.6.1. Habilidades del instructor.
1.6.1.1. Comunicación no verbal.
1.6.1.1.1. Cuerpo.
1.6.1.1.2. Voz.
1.6.1.1.3. Contacto visual.
1.6.1.1.4. Actitud.
1.6.2. Comunicación verbal.
1.6.3. Manejo de preguntas.
1.6.3.1. Propósito de las preguntas.
1.6.4. Planeación de clase.
1.6.4.1. Ubicación curricular.
1.6.4.2. Análisis de la audiencia.
1.6.5. Estructura del tema (Introducción, secuencia, síntesis y cierre).
1.6.6. Apoyos didácticos.
1.6.6.1 Clasificación.
1.6.6.2 Misión, ventajas, desventajas y recomendaciones.
1.6.7 Resultado esperado por sesión.
1.7 Evaluación

1.7.1. Qué es la evaluación.
1.7.2. Tipos y momentos de la evaluación.
1.7.2.1. Diagnóstica.
1.7.2.2. Formativa.
1.7.2.3. Sumativa.
1.7.3. Agentes de la evaluación.
1.7.3.1. Coevaluación.
1.7.3.2. Autoevaluación.
1.7.3.3. Heteroevaluación.
1.7.4 Funciones de la evaluación.

UNIDAD II. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y USO DE LA FUERZA Y LEGÍTIMA DEFENSA

Objetivos de aprendizaje:

- Definir e identificar la clasificación de las capacidades físicas.
- Determinar la importancia que implica activarse físicamente para mejorar la salud cardiorrespiratoria y muscular.
- Desarrollar continuamente las cuatro capacidades físicas para el mejor desempeño de sus funciones.
- Conocer las posiciones básicas de defensa-ataque, para neutralizar a cualquier agresor en un ataque.
- Conocer las técnicas de combate, de control y conducción del agresor.
- Repeler un ataque físico utilizando las técnicas necesarias que le permitan al Policía Preventivo inmovilizar a su agresor, sin hacer uso excesivo de la fuerza.

Contenido Temático:

2. Acondicionamiento Físico y Uso de la Fuerza y Legítima Defensa

2.1. Conceptos básicos: entrenamiento, educación física y deporte.
2.2. Calentamiento físico.
2.3. Desarrollo Integral de Cualidades Motrices.
2.3.1. Ejercicios de preparación.
2.3.2. Ejercicios de fuerza.
2.3.3. Ejercicios de resistencia.
2.3.4. Ejercicios de flexibilidad.
2.3.5. Ejercicios de velocidad.
2.3.6. Rutinas de ejercicios.
2.4. Uso Legítimo de la Fuerza
2.4.1. Principios básicos sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
2.4.2. Normativa Internacional que regula el empleo de la fuerza.
2.4.3. Conocimiento sobre los Niveles del Uso de la Fuerza.
2.4.4. Legítima defensa en la Legislación Nacional.
2.4.5. Supuestos de la Legítima defensa
2.4.5.1. Repeler una agresión.
2.4.5.2. Uso excesivo de la fuerza.
2.5. Técnicas de la Defensa Policial.

2.5.1. Palancas.
2.5.2. Proyecciones.
2.5.3. Defensa Personal y Aseguramiento
2.5.4. Rodadas.
2.5.5. Sujeción y Agarres.
2.5.6. Caídas.
2.5.7. Desarme.
2.6. Técnicas de inmovilización y control.
2.7. Medidas de Seguridad en la Aplicación de Técnicas.
2.7.1. Puntos de Presión.
2.7.2. Bloqueos Básicos.
2.8. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

UNIDAD III. ARMAMENTO Y TIRO POLICIAL

Objetivos de aprendizaje:

- Conocer el concepto y clasificación de las armas de fuego.
- Conocer las medidas de seguridad para la utilización de las armas de fuego.
- Desarrollar las habilidades en el policía preventivo para el uso de las armas de fuego dentro de la función policial.
- Conocer los protocolos de actuación para el uso de armas de fuego conforme a las normas internacionales del Uso Legítimo de la Fuerza.
- Conocer las técnicas de desarme y arme para que en caso de presentar una falla pueda dar mantenimiento al arma.

Contenido Temático:

3. Armamento y tiro policial.

3.1. Generalidades de las armas de fuego.
3.1.1. Uso de las Armas de Fuego.
3.1.2. Protocolos de actuación para el uso de las armas de fuego.
3.1.3. Uso Legítimo de la Fuerza.
3.2. Clasificación de las armas.
3.3. Nomenclatura y características del armamento.
3.4. Funcionamiento del arma.
3.5. Medidas de seguridad con el arma de fuego.
3.6. Manejo del armamento
3.6.1. Técnicas de tiro policial.
3.6.1.1. Precisión.
3.6.1.2. Reacción.
3.7. Posiciones y desplazamientos de tiro
3.7.1. Weaver.
3.7.2. Isósceles.
3.7.3. De pie.
3.7.4. De rodilla en tierra.
3.7.5. Tendido.
3.8. Tipos de tiro.

3.9. Solución a posibles incidentes de tiro
3.10. Desarme y Arme.
3.11. Mantenimiento del armamento
3.12. Situaciones en las que se debe accionar un arma
3.13. Balística
  3.13.1. Nomenclatura de los cartuchos.
  3.13.2. Características de los cartuchos.
3.14. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

UNIDAD IV. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES

Objetivos de aprendizaje:

- Proporcionar a los participantes los conocimientos fundamentales sobre el manejo operativo de vehículos policiales, así como desarrollar sus habilidades y destrezas para su operación táctica, de manera que al concluir el curso estén en condiciones de realizar maniobras básicas operativas.

Contenido Temático:

4. Conducción de Vehículos Policiales
4.1 Conocimiento del vehículo
4.2 Revisión del vehículo
4.3 Conducción del vehículo
  4.3.1 Técnicas de control del vehículo
  4.3.2 Tipos de manejo
  4.3.3 Tipos de vigilancia
  4.3.4 Maniobras
    4.3.4.1 Vuelta californiana o contrabandista
    4.3.4.2 Vuelta "J"
    4.3.4.3 Vuelta "Y"
  4.3.5 Tránsito y vialidad
  4.3.6 Responsabilidad al conducir
4.4 Persecución de un automóvil
4.5 Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

UNIDAD V. DETENCIÓN Y CONDUCCIÓN DE PERSONAS

Objetivos de aprendizaje:

- Comprender la esencia de los derechos humanos y la importancia de su plena observación y respeto dentro la función policial.
- Actualizar sus conocimientos respecto del marco jurídico de la función policial, de sus obligaciones y sanciones en caso de incumplimiento a sus deberes como servidor público.
- Conocer los principios básicos sobre el Uso Legítimo de la Fuerza para emplearla en las detenciones o momentos en los que tenga que hacer uso de esta.
- Identificar los protocolos de actuación para llevar a cabo las detenciones de personas en cualquier situación.

Contenido Temático:

5. Detención y conducción de Personas

5.1. Derechos Humanos, Garantías y Seguridad Pública.
- 5.1.1. Derechos Humanos.
- 5.1.2. Garantías de Seguridad Jurídica
- 5.1.3. Función Policial.
  - 5.1.3.1. Atribuciones y obligaciones de los integrantes de las Instituciones de seguridad pública. Art. 40 y 41 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
  - 5.1.3.2. Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.

5.2. Situaciones en que puede darse una detención:
- 5.2.1. Flagrancia.
  - 5.2.1.1. Delito, concepto y clasificación de los delitos.
  - 5.2.1.2. Delitos en particular.
- 5.2.2. Orden de aprehensión.
- 5.2.3. Caso urgente.

5.3. Procedimiento de la Detención.
- 5.3.1.Protocolos para realizar una detención.
  - 5.3.1.1. Comandos verbales.
  - 5.3.1.2. Derechos de los detenidos.
  - 5.3.1.3. Individualización del detenido.
- 5.3.2. Técnicas para realizar una detención.
  - 5.3.2.1. Revisión corporal
  - 5.3.2.2. Revisión de vehículos
  - 5.3.2.3. Técnicas para la utilización de los aros aprehensores.

5.4 Tipos de vigilancia y patrullaje
- 5.4.1. Vigilancia Estacionaria
- 5.4.2. Vigilancia Defensiva
- 5.4.3. Patrullaje Móvil
- 5.4.4. Patrullaje Mixto.

5.5 Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

UNIDAD VI. MANEJO DE BASTÓN PR-24

Objetivos de aprendizaje:
- Conocer la utilidad del Bastón PR-24, así como las técnicas de uso.
- Desarrollar las habilidades del Policía Preventivo para el uso adecuado del Bastón PR-24.
- Conocer el uso y manejo adecuado del Bastón PR-24, para una intervención policial adecuada, previniendo el uso excesivo de la fuerza.

Contenido Temático:

6. Bastón Policial PR-24

6.1. Historia

6.2. Propósito

6.3. Estructura y características
6.3.1. Medidas y nomenclatura
6.4. Posiciones de combate
6.5. Técnicas de bloqueo
6.6. Técnicas de golpe, extracción e impacto
6.6.1. Aspectos preliminares
6.6.2. Posiciones básicas y variantes
6.6.3. Puntos vitales del cuerpo
6.7. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

UNIDAD VII. OPERACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN

Objetivos de aprendizaje:

- Conocer los sistemas de **radiocomunicación utilizados en el ámbito policial.**
- Conocer el funcionamiento y operación del equipo de radio-comunicación utilizado por la policía preventiva, como herramienta básica para establecer los canales adecuados de comunicación dentro de la función policial.
- Comprender el esquema del proceso de comunicación, describiendo las formas y medios existentes, así como las barreras u obstáculos que dificultan o limitan este proceso.
- Comprender las reglas básicas para la operación del sistema tetrapol móvil y portátil.
- Enviar y recibir mensajes en clave a través del equipo de radio comunicación de sistema tetrapol móvil, portátil y de base, conforme a las reglas y procedimientos de operación indicados.
- Conocer y aplicar los códigos fonéticos internacionales, así como las claves utilizadas en la policía preventiva para la emisión y recepción de mensajes diversos.

Contenido Temático:

7. Operación de Equipos de Radiocomunicación Policial.
7.1. Procesos de comunicación y sus elementos.
7.2. Barreras de la comunicación.
7.3. Comunicación policial.
7.4. Características y operación de los equipos de radiocomunicación policial.
7.4.1. Radio base
7.4.2. Radio móvil
7.4.3. Radio portátil (transceptor)
7.5. Equipos de radiocomunicación y sistemas.
7.5.1. Seguridad en el uso de la radiocomunicación
7.6. Importancia de la radiocomunicación policial en el Sistema Penal Acusatorio.
7.7. Alfabeto y Claves fonéticas.
7.8. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

UNIDAD VIII. PRIMER RESPONDIENTE

Objetivos de aprendizaje:

- Identificar las obligaciones y responsabilidades que tiene como primer respondiente,

conforme a las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de los protocolos de actuación publicados al efecto.

- Manejar el registro de información de un hecho delictivo en el Informe Policial Homologado (IPH).
- Conocer y comprender la importancia de observar los protocolos y lineamientos de actuación para la preservación de los indicios, huellas o vestigios.

Contenido Temático:

8. Primer respondiente.

8.1. Marco Jurídico de las funciones de primer respondiente.
- 8.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 8.1.2. Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 8.1.3. Protocolo Nacionales de Actuación Primer Respondiente.
- 8.1.4. Instrumentos internacionales.
- 8.1.5. Consecuencias jurídicas por incumplimiento de las funciones del policía como primer respondiente.

8.2. Estructura y llenado del registro de información de un hecho delictivo en el Informe Policial Homologado (IPH) y Anexos.

8.3. Preservación del lugar de los hechos.
- 8.3.1. Arribo y fijación del lugar de los hechos y/o hallazgo.
- 8.3.2. Protección del lugar de los hechos y/o hallazgo.
- 8.3.3. Acciones complementarias en el lugar de los hechos y/o hallazgo.
  - 8.3.3.1. Atención a víctimas.
  - 8.3.3.2. Inspección de personas.
  - 8.3.3.3. Identificación y Entrevista de testigos.
  - 8.3.3.4. Seguridad perimetral.

8.4. Entrega – recepción de la escena a la policía con capacidades para procesar el lugar de los hechos y/o hallazgo.

8.5. Práctica de preservación.

8.6. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

FUENTES DE CONSULTA

- *Álvarez Ledesma, Mario I. Acerca del Concepto d***e** Derechos Humanos, Edit. McGraw-Hill, México, 1998.
- Bungen, Mario. La investig*ación Científica, Edit. Ariel, Barcelona*, 3ª Ed. 2007.
- Carbonell, Miguel. Los Juicios Or**a**l*es en México, Edit. Porrúa, M*éxico, 2011.
- Carbonell, Miguel y Ochoa Reza, Enrique. ¿**Q***ué son y para qué sirven los* **j**uicios Orales?, Edit. Porrúa, México 2011.
- Curso de capacitación par*a instructores kaseman, Última versión actualizad*a y revisada, febrero 2011.
- Díaz Barriga, Frida. E**s***trategias docentes para un aprendizaje significativo. Cap. 5: Estrategias de enseñanza para la promoció*n de aprendizajes significativos, Edit. Trilla**s**, *2001.*
- *García Ramírez, Efraín, Armas: Análisis Jurídico* de los delitos contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, México, Sista, 1995.
- González López, Enrique, M*anual Básico de Armamento, Tiro y Nocio*nes de Balística. Toluca, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, Colegio de Policía, 1987.
- Gourley, Douglas F. y Bri*stow, Allen P. Administración de pat*rullas policíacas, Traducido por Francisco Gutiérrez Noriega y Luis Guas*h rubio, México, Limusa, 1968, 1a. Reimpresión 1981.*
- *Hubner, Sieg*fried F. Tiros de combate y defensa personal. Barcelona, Ediciones Técnicas Redes, S. A.*, 1984.*
- *Jiménez, A*lejandro. Policía preventiva y derechos humanos en Sistema Penal Acusatorio. *Instituto Mexicano de D*erechos Humanos y Democracia. 2015.
- Malcolm S. Knowles Richard A. Swanson. Andragogía: El Aprendizaje *de los Adultos. Ed. U*niversidad Iberoamericana.
- Moreno González, I. Rafael. Balística forense. 5ª. Edit. Porrúa, México, 1989.
- O`Connor, George W; Vanderbush, *Charles G. Operación de patrullas. Traduci*do por Agustín Contin S, México, Limusa, 1971, 2a. Reimpresión, 1985,
- Platonov, Vladimir. La *preparación física. Ed. Paidotribo. Barcelona España. 2016*.
- *Romero, Guerra,* Ana Pamela, Coordinadora, Cruz *Gómez, María Concepción, Coordinadora de Planeación.* 50 preguntas sobre la cadena de custodia. Primera Edición, Editado p**o***r el Instituto Nacional de Ciencias Penale*s. 2010.
- Varela Sergio, Manual de Tiro, Procedimientos *sistemáticos de capacitación y entrenamiento. Ed. Tri*llas. 2015.
- Vargas René. Teoría del entrenamiento diccionario de conceptos, Edit. UNAM, México D.F. 1998.

LEGISLACIÓN Y PROTOCOLOS

NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento. México, Secretaría de la Defensa Nacional, 2015.
- Código Penal Federal.

- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.
- Protocolo Nacional de Actuación Policía con capacidades para procesar el Lugar de la Intervención.
- Guía Nacional de Cadena de custodia.

INTERNACIONAL

- *Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*. Adopción: Asamblea General de la ONU, Resolución 34/169, 17 de diciembre de 1979
- *Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.* Octavo Congreso sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del delincuente, celebrado en la Habana, Cuba en 1990. Naciones Unidas.

PAGINAS WEB

- http://www2.ohchr.org/
- http://dof.gob.mx/
- **Introducción Tecnología Tetra.-** *Tecnología para una sociedad digital y sostenible.- Dominion.http://ftp3.syscom.mx/usuarios/vsanora/ROHILL/Introduccion%20sistemas%20Tetra.pdf.*
- **TETRAPOL en México: 13 años de historia.-** *http://mundotetra.com/wp-content/uploads/2013/02/TETRAPOL-en-M%C3%A9xico.pdf.*
- **César Roig Bermúdez de Castro.-** *Teltronic.- Terminales Tetra.- http://www.tandcca.com/Library/Documents/News_and_Events/Mexico2014Teltronic.pdf.*

ANEXO 4

CURSO PARA EL ASPIRANTE A INSTRUCTOR-EVALUADOR EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 61

FUNDAMENTACIÓN 61

OBJETIVO GENERAL 62

PROPÓSITOS FORMATIVOS 62

BENEFICIOS ESPERADOS 63

BENEFICIOS INSTITUCIONALES 63

PERFIL DE EGRESO 61

EVALUACIÓN CURRICULAR 64

REQUISITOS 65
- Requisitos de ingreso 65
- Apoyos didácticos 66
- Instalaciones y recursos materiales 66
- Material y equipo del policía 66

DATOS GENERALES Y UBICACIÓN 66
- Duración y horas 66
- Etapa educativa en que se desarrollará 66
- Calendario académico y horario de actividades 67
- Constancia que se otorga 67

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN 67

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE 68

ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES O MÓDULOS DE APRENDIZAJE. 68

UNIDADES DIDÁCTICAS 69

FUENTES DE CONSULTA 77

INTRODUCCIÓN

Los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial fueron publicados el 9 de septiembre de 2016, con la intención de otorgar a la sociedad la certeza de que los elementos de sus instituciones policiales serán capacitados y evaluados, conforme a las competencias requeridas para desempeñar su función, de acuerdo a los estándares de calidad que demandan los mexicanos.

En ese sentido, el Certificado Único Policial permitirá acreditar que el servidor público resultó apto para ingresar o permanecer en las Instituciones Policiales y que cuenta con las competencias básicas necesarias para el desempeño de sus funciones.

Por lo tanto, el reto constante de las Instituciones de Seguridad Pública, es la profesionalización de su personal, como parte de la reingeniería integral del sistema de seguridad pública y de este modo las corporaciones policiales, podrán atender los compromisos relativos a las evaluaciones de sus elementos en materia de **Competencias Básicas de la Función Policial** de manera periódica y con ello obtener un diagnóstico referencial para atender las áreas de mejora con procesos de capacitación adecuados a las necesidades de los policías.

Dentro de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, está el de potenciar la capacitación de los servidores públicos de las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno, con el objetivo de mejorar sus competencias a través de procesos efectivos de formación inicial, actualización, especialización y la consolidación de los mandos, para que desempeñen sus actividades en el estricto marco constitucional y el pleno respeto de los derechos humanos consagrados por nuestra Carta Magna.

Por lo anterior, en el marco de las "Evaluaciones de Competencias de la Función", se elabora el presente Programa de Estudios del *Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación,* cuyo objetivo principal es formar Instructores-Evaluadores en una o varias competencias básicas de la función y con ello, responder a la necesidad del cumplimiento efectivo de los fines de la seguridad pública, mediante la capacitación y evaluación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública.

FUNDAMENTACIÓN

Fundamento teórico-práctico

La actuación e instrucción policial debe estar apegada a la normatividad vigente y legalmente establecida, es por ello que el aspirante a Instructor- Evaluador debe conocer y desarrollar sus actividades con apego al marco jurídico establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lograr el fortalecimiento de la seguridad de la población y salvaguardar los derechos humanos.

Derivado de las obligaciones de la función policial enmarcadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Código Nacional de Procedimientos Penales, es

necesario incorporar al presente programa nuevas habilidades, conocimientos, aptitudes y destrezas relacionadas con la función policial con el objeto de consolidar la implementación del Sistema de Justicia Penal en nuestro país.

Para ello, el presente ***Curso para el aspirante a Instructor-Evaluador en competencias básicas de la función del Policía de Investigación*** proporciona las herramientas necesarias para desarrollar las habilidades, destrezas y conocimientos a los policías de investigación en 7 competencias, a saber: ***Acondicionamiento Físico; Armamento y Tiro Policial; Conducción de Vehículos Policiales y Operación de Equipos de Radiocomunicación; Detención y Conducción de Personas; Investigación Policial; Uso de la Fuerza y Legítima Defensa y Sistema Penal Acusatorio.*** Adicionalmente y de igual relevancia se establece una unidad más de aprendizaje orientado a fortalecer las habilidades básicas docentes de los aspirantes a Instructores-Evaluadores, considerando que el ser experto en la materia o área a impartir es una condición indispensable, pero de ninguna manera suficiente, ya que ello no certifica que pueda enseñarlo de manera eficaz y adecuadamente. De ahí, la necesidad de integrar el programa de actualización de tipo didáctico-pedagógico.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar la formación de un cuerpo docente de instructores evaluadores altamente capacitados en una o varias competencias básicas de la función, que pueda fortalecer los conocimientos, habilidades, técnicas y destrezas básicas para el desempeño de la función de los policías de investigación, de acuerdo a los principios constitucionales en materia de seguridad pública y el respeto pleno de los derechos humanos.

PROPÓSITOS FORMATIVOS

Como resultado de la capacitación, los aspirantes a Instructores-Evaluadores estarán en condiciones de:

- Conjugar su área de dominio con aspectos didáctico-pedagógicos.
- Organizar, sistematizar y secuenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Apropiarse de herramientas que mejorarán la manera en que imparten su clase.
- Propiciar y facilitar el aprendizaje significativo a través del uso de diferentes técnicas.
- Integrar y guiar grupos de trabajo.
- Evaluar el progreso de los participantes.
- Valorar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.
- Desarrollar eficazmente su labor docente.
- Valorar los beneficios de la condición física
- Fortalecer sus técnicas y tácticas de legítima defensa en el desempeño de sus

funciones policiales, apegándose siempre al Uso Legítimo de la Fuerza.

- Aplicar los lineamientos relacionados con el uso y manejo de las armas de fuego, con base en la normatividad vigente aplicable al uso legítimo de la fuerza.
- Fortalecer las habilidades y técnicas de conducción de vehículos policiales.
- Fortalecer los procedimientos en materia de detención y conducción de personas, garantizando el respeto pleno de los derechos humanos.
- Valorar la importancia del proceso de la comunicación y optimizar el uso de los equipos de radiocomunicación en la función policial.
- Reforzar los conocimientos y habilidades sobre las técnicas de investigación policial que permitan obtener información que coadyuve a una procuración y administración de justicia eficaz.
- Robustecer las habilidades, conocimientos y destrezas del policía de investigación en el marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio que permita consolidar el perfil del investigador que el sistema demanda

BENEFICIOS ESPERADOS

- El aspirante a Instructor-Evaluador actualizará y desarrollará las competencias básicas necesarias para desempeñar eficazmente su labor docente, lo que permitirá optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje
- Que el policía de investigación actualice y desarrolle las competencias básicas de la función dentro del marco constitucional, con el objetivo de tener un mejor desempeño.
- Profesionalizar a los integrantes de las instituciones policiales para el adecuado ejercicio de sus funciones, privilegiando en todo momento una actuación apegada a los principios constituciones y el pleno respeto a los derechos humanos.

BENEFICIOS INSTITUCIONALES

Elevar la calidad en el desempeño de la función policial y de los servicios que prestan las corporaciones encargadas de la procuración de justicia, a través de procesos adecuados de formación inicial y continua que garanticen la seguridad pública.

Homologar procedimientos de trabajo, criterios y conformar protocolos para resolver adecuadamente situaciones de emergencia. Particularmente tener bien cimentados los conceptos y elementos rectores de las técnicas, así como el marco legal que los rige, todo en aras de establecer la armonía social.

Contar con policías de investigación profesionales y capacitados para el buen desempeño de sus funciones.

PERFIL DE EGRESO

El Instructor-Evaluador, además de fortalecer el desarrollo de sus competencias básicas de la función policial para el desempeño de su cargo como policía de investigación, adquirirá las herramientas metodológicas y técnicas para mejorar sus actividades docentes relacionadas con las competencias policiales. De igual forma, el aspirante a Instructor-Evaluador estará en condiciones de ser sujeto de la acreditación en cualquier competencia solicitada, mediante las siguientes acciones:

- Actualizará los conocimientos específicos vinculados al campo profesional que es su objeto de estudio y del cual será partícipe activo en el ejercicio de su profesión.
- Ampliará los conocimientos epistemológicos de las disciplinas vinculadas a su campo.
- Contará con una formación docente que le permita traducir los saberes técnico-profesionales en propuestas de enseñanza.
- Desarrollará la capacidad de planeación.
- Recreará ámbitos de desempeño de distintas áreas ocupacionales.
- Evaluará y considerará las características de los estudiantes: saberes y competencias previas, así como características socio-cognitivas.
- Se comprometerá con el proyecto institucional.
- Se vinculará con los diversos actores.
- Adaptará su plan de trabajo a diversas situaciones.
- Alcanzará las competencias necesarias para desarrollar la función policial.
- Actuará dentro del marco de la legalidad y la plena observancia del respeto a los derechos humanos.
- Manejará las armas de fuego de manera responsable y con apego a la normatividad nacional e internacional correspondiente.
- Realizará acciones de detención, inspección y conducción de personas o indiciados, así como aseguramiento de vehículos, con apego al marco normativo de la función policial.
- Utilizará adecuadamente el equipo de radiocomunicación, aplicando los códigos y claves correspondientes.

EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación será integral y sumativa en el entendido que una vez llevada a cabo la capacitación, se conocerán los alcances, el logro de los objetivos y la valoración del programa de capacitación por competencia evaluada.

- La evaluación teórica se presentará en la modalidad escrita, con preguntas de opción múltiple, con cuatro posibilidades de respuesta por competencia.
- La evaluación práctica se realizará por competencia, conforme al instrumento correspondiente.
- La evaluación de conocimientos generales se presentará en la modalidad escrita, con preguntas de opción múltiple, con cuatro posibilidades de respuesta. Cabe especificar que dicha evaluación toma como referencia los ejes transversales del Programa Rector de Profesionalización.

REQUISITOS

Requisitos de ingreso:

Los requisitos que el aspirante a Instructor-Evaluador debe cumplir para el ingreso al **curso *para el aspirante a Instructor-Evaluador en competencias básicas de la función del Policía de Investigación*** son los siguientes:

a) Ser policía de investigación en activo, adscrito a una Institución de Procuración de Justicia, con curso de formación inicial.
b) Contar con Evaluaciones de control de confianza aprobadas y vigentes.
c) Contar con experiencia mínima demostrable de 5 años o más en el ámbito laboral de Policía de Investigación.
d) Preferentemente contar con experiencia docente, en el ámbito de formación de policías de Investigación.
e) Aprobar la evaluación de las competencias del instructor.
Cursos y experiencia en la competencia a impartir.

Apoyos didácticos:

Los apoyos didácticos necesarios para llevar a cabo el ***Curso para el aspirante a Instructor-Evaluador en competencias básicas de la función del Policía de Investigación,*** corresponden a aquellos medios y recursos que facilitarán el proceso de enseñanza-aprendizaje y que estimularán la función de los sentidos para acceder a las actividades, serán los siguientes:

TIPOS	
Trabajo permanente	Pintarrón, rotafolio, proyector.
Ilustrativo audiovisual	Mapas, esquemas, diagramas, imágenes, diapositivas, grabaciones, videos, películas.
Experimental	Aparatos o equipo que el participante usa para conocer su funcionamiento.

Instalaciones y recursos materiales:

- Aula de capacitación equipada con proyector, laptop o PC, bocinas, pintarrón.
- Área para prácticas (acondicionamiento físico, uso de la fuerza y legítima defensa, etc.).
- Pista de manejo acondicionada para práctica.
- Stand de tiro acondicionado (siluetas, equipo para tiro).
- Vehículos oficiales.
- Equipos de radiocomunicación.
- Material de papelería diversa.
- Caja para medición de flexibilidad.
- Kit primer respondiente.

Material y equipo del policía:

- Uniforme operativo con fornitura completa.
- Candados de mano con llave.
- Arma corta.
- Cartuchos de arma corta por policía de investigación.
- Chaleco antibalas (opcional).
- Gafas de protección (opcional).
- Tapones para oídos (opcional).
- Material de limpieza para armamento.

DATOS GENERALES Y DE UBICACIÓN

Duración y horario:

El ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en competencias básicas de la función del Policía de Investigación,*** tiene un total de 50 horas a desarrollarse conforme al sistema presencial (escolarizado), durante 5 días, en sesiones de 10 horas diarias.

Etapa educativa en la que se desarrollará:

El ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en competencias básicas de la función del Policía de Investigación,*** ha sido diseñado para atender los procesos de capacitación y evaluación ***en competencias básicas de la función policial*** dentro de la etapa de **especialización,** con la intención de garantizar nuevos aprendizajes para los aspirantes a Instructores-evaluadores, que incluyan la actualización y el desarrollo de habilidades básicas docentes.

Calendario académico y horario de actividades:

Por definir

Constancia que se otorga:

Al término del ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación***, se otorgará una acreditación emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la (s) competencia (s) básica (s) en que se evalúe y apruebe, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la evaluación de aspirantes a Instructores Evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Sistema de evaluación:

Independientemente del número de competencias en que el aspirante a Instructor-Evaluador desee acreditarse, deberá ser capacitado durante las 50 horas del ***Curso para el Aspirante a Instructor Evaluador en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación.***

Una vez recibida la capacitación, el aspirante será evaluado en la (s) competencia (s) que desee acreditarse. Para tal efecto, le serán aplicados los instrumentos de evaluación correspondientes.

Requisitos para la aprobación:

El procedimiento a seguir será determinado por cada uno de los siguientes criterios:

- Para tener derecho a la evaluación, el participante deberá tener como mínimo cubierto el 80% de asistencia al ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación.***
- Aprobar las evaluaciones teórica, práctica y de conocimientos generales de cada competencia en la que desee acreditarse.
- Desarrollar sus actividades prácticas con empeño y apego a las medidas de seguridad establecidas.
- Participación activa en clase.
- Puntualidad.

El resultado de la evaluación dependerá del cumplimiento de los criterios antes mencionados.

Instrumentos:

- Instrumento de evaluación teórica en la (s) competencia (s) que corresponda (n).
- Instrumento de evaluación práctica en la (s) competencia (s) que corresponda (n).
- Instrumento de evaluación de conocimientos generales.

Evaluación del Instructor-Evaluador:

Al término del curso, como parte de la evaluación del desarrollo de la actividad académica, se evaluará el desempeño del Instructor-Evaluador que realizó la capacitación en el ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación***.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación,*** busca lograr que los aspirantes a Instructores-Evaluadores desarrollen los conocimientos, habilidades y destrezas operativas que exige el cumplimiento de su función, utilizando una metodología de enseñanza de tipo demostrativa, la cual consiste en:

1. Explicación del objetivo de la sesión.
2. Descripción de la sucesión de pasos que compone la tarea a realizar.
3. Ejecución de la tarea anteriormente descrita, por parte del Instructor.
4. Repetición de la tarea a cargo de los participantes.

Lo anterior será enriquecido con las situaciones laborales a las que se enfrenta el policía de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.
En tal sentido, el instructor fomentará la participación activa, en la que los aspirantes a Instructores-Evaluadores tengan la oportunidad de pensar con mayor profundidad y críticamente acerca del nuevo conocimiento, aplicarlo y colaborar en la solución de situaciones específicas con base en sus experiencias.

Durante la impartición del programa de capacitación, el Instructor deberá contemplar en cada unidad de aprendizaje, los siguientes aspectos:

- **Apertura:** Contextualizar y focalizar de manera ordenada todos los elementos; presentación del instructor y participantes; brindar una breve información del objetivo que se pretende alcanzar; revisar temáticas y metodología del trabajo; generar estados emocionales adecuados; y detectar expectativas de los participantes.

- **Desarrollo:** Actividades prácticas grupales e individuales, con la orientación docente para garantizar la adecuada realización.

- **Cierre:** Puntualizar los aspectos importantes de cada sesión, retroalimentar, revisar el cumplimiento de las expectativas y verificar el logro de objetivos.

ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE

El ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función del Policía de Investigación*** está conformado por **8 unidades de aprendizaje**. El contenido temático de cada materia responde a objetivos de aprendizaje que buscan

desarrollar conocimientos y habilidades específicos, para que el instructor mediante el proceso de enseñanza-aprendizaje sean cumplidos, utilizando los diferentes recursos didácticos, así como la conducción de los procesos grupales.

Unidad	Total de Horas	Horas Teóricas	Horas Prácticas
I. Desarrollo de habilidades básicas docentes	10	6	4
II. Acondicionamiento físico	5	2	3
III. Armamento y tiro policial	5	2	3
IV. Conducción de vehículos policiales y operación de equipos de radiocomunicación	5	2	3
V. Detención y conducción de personas	5	3	2
VI. Investigación policial	5	3	2
VII. Uso de la fuerza y legítima defensa	5	2	3
VIII. Sistema penal acusatorio	10	5	5
Total	50	25	25

UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD I. DESARROLLO DE HABILIDADES BÁSICAS DOCENTES

Objetivo general

El aspirante desarrollará y fortalecerá las habilidades básicas docentes que le permitan planear, impartir la capacitación y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje andragógico, con base en los rubros temáticos revisados en la unidad.

Objetivos específicos de aprendizaje:

- Identificar los principios de aprendizaje para adultos y la manera en que pueden utilizarlos para la comprensión de información.
- Reconocer la metodología para el diseño de objetivos de aprendizaje.
- Elaborar objetivos de aprendizaje.
- Identificar los métodos de enseñanza aplicables a la andragogía.
- Distinguir los tipos de técnicas.
- Elegir las técnicas según el propósito.
- Revisar las características de los grupos.
- Diferenciar los tipos de participantes.
- Aplicar estrategias para el manejo de situaciones críticas y participantes difíciles.
- Apropiarse de herramientas que favorezcan su práctica docente.
- Identificar los elementos que conforman un plan de clase.
- Seleccionar los apoyos didácticos conforme al objetivo de aprendizaje.
- Identificar los momentos y tipos de evaluación, así como su finalidad.

Contenido Temático:

1. Habilidades Básicas Docentes

1.1. La andragogía.
1.1.1. ¿Qué es la andragogía?
1.1.2. Consideraciones para la capacitación de adultos.
1.2. Definición de aprendizaje.
1.2.1. Diseño de objetivos de aprendizaje.
1.3. Métodos de enseñanza.
1.3.1. ¿Qué es un método de enseñanza?
1.3.2. Tipos de métodos de enseñanza.
1.3.2.1. Método inductivo.
1.3.2.2. Método deductivo.
1.3.2.3. Método analógico o comparativo.
1.3.2.4. Método globalizado.
1.3.2.5. Método por competencias.
1.4. Técnicas.
1.4.1. ¿Qué es una técnica?
1.4.2. Tipos de técnicas.
1.4.2.1. Centradas en el profesor.
1.4.2.2. Centradas en el estudiante.
1.4.2.3. Orientadas a la tarea (trabajo grupal).
1.4.2.4. Basadas en la dinámica grupal.
1.4.3. Criterios para elegir una técnica
1.5. Dinámica de grupos.
1.5.1. Características de los grupos.
1.5.2. Tipología de los participantes.
1.5.3. ¿Qué hacer ante situaciones críticas?
1.5.4. Manejo de participantes difíciles.
1.6. Planeación de clase como herramienta para el Instructor-Evaluador.
1.6.1. Habilidades del instructor.
1.6.1.1. Comunicación no verbal.
1.6.1.1.1. Cuerpo.
1.6.1.1.2. Voz.
1.6.1.1.3. Contacto visual.
1.6.1.1.4. Actitud.
1.6.2. Comunicación verbal.
1.6.3. Manejo de preguntas.
1.6.3.1 Propósito de las preguntas.
1.6.4. Planeación de clase.
1.6.4.1. Ubicación curricular.
1.6.4.2. Análisis de la audiencia.
1.6.5. Estructura del tema (Introducción, secuencia, síntesis y cierre).
1.6.6. Apoyos didácticos.
1.6.6.1. Clasificación.
1.6.6.2. Misión, ventajas, desventajas y recomendaciones.
1.6.7. Resultado esperado por sesión.

1.7. Evaluación
1.7.1. Qué es la evaluación.
1.7.2. Tipos y momentos de la evaluación.
1.7.2.1. Diagnóstica.
1.7.2.2. Formativa.
1.7.2.3. Sumativa.
1.7.3. Agentes de la evaluación.
1.7.3.1. Coevaluación.
1.7.3.2. Autoevaluación.
1.7.3.3. Heteroevaluación.
1.7.4 Funciones de la evaluación.

UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD II. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

Objetivo del aprendizaje:

- Reforzar los conocimientos del policía de investigación sobre los principios generales del acondicionamiento físico, la clasificación de las cualidades físicas y los beneficios de la actividad física para su salud como persona, para el óptimo desempeño de sus funciones.

Contenido Temático:

2. Acondicionamiento físico.
2.1. Conceptos básicos.
2.1.1. Acondicionamiento físico.
2.2. Capacidades físicas.
2.2.1. Fuerza.
2.2.2. Resistencia.
2.2.3. Flexibilidad.
2.2.4. Velocidad.
2.3. Acondicionamiento físico y la salud.
2.3.1. Objetivo del acondicionamiento físico.
2.3.2. Beneficios de la práctica continúa del acondicionamiento físico.
2.3.3. Hábitos saludables que inciden en la salud.
2.3.3.1. Físico-Mentales.
2.3.3.2. Alimentación y Descanso.
2.3.3.3. Médico-Higiénicas.
2.4. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

UNIDAD III. ARMAMENTO Y TIRO POLICIAL

Objetivo del aprendizaje:

- Reforzar los conocimientos y habilidades del policía de investigación para el manejo de las armas de fuego, en el desempeño de sus funciones.

Contenido Temático:

3. Armamento y tiro policial.
   - 3.1. Generalidades de las armas de fuego
     - 3.1.1. Definición de arma de fuego.
     - 3.1.2. Fundamento para la posesión y portación de armas de fuego (Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos).
   - 3.2. Clasificación de las armas.
     - 3.2.1. Por su manejo.
       - 3.2.1.1. Portátiles.
       - 3.2.1.2. No portátiles.
     - 3.2.2. Por su longitud.
       - 3.2.2.1. Cortas.
       - 3.2.2.2. Largas.
     - 3.2.3. Por su funcionamiento.
       - 3.2.3.1. Tiro a tiro.
       - 3.2.3.2. Repetición.
       - 3.2.3.3. Semiautomáticas.
       - 3.2.3.4. Automáticas.
   - 3.3. Datos fundamentales para la descripción técnica de las armas de fuego.
     - 3.3.1. Tipo.
     - 3.3.2. Marca.
     - 3.3.3. Calibre.
     - 3.3.4. Modelo.
     - 3.3.5. Matricula y/o número de serie.
     - 3.3.6. Características Particulares.
   - 3.4. Nomenclatura (diagramas).
   - 3.5. Medidas de Seguridad.
     - 3.5.1. Considerar el arma siempre cargada y abastecida hasta comprobar lo contrario.
     - 3.5.2. No apuntar a nadie y en dirección segura.
     - 3.5.3. No manipular el arma con el dedo en el disparador.
     - 3.5.4. Poner Seguro (si es el caso).
     - 3.5.5. Descargar el arma (verificación: mecánica, visual y táctil).
   - 3.6. Tipos de tiro policial.
     - 3.6.1. Precisión.
     - 3.6.2. Reacción.
   - 3.7. Posiciones básicas de tiro policial.
     - 3.7.1. De pie.
     - 3.7.2. Hincado.
     - 3.7.3. Sentado.
     - 3.7.4. Tendido.
   - 3.8. Desarme, arme para mantenimiento.
     - 3.8.1. Tipos de desarme.
     - 3.8.2. Importancia del mantenimiento.
   - 3.9. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

UNIDAD IV. CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS POLICIALES Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN

Objetivo del aprendizaje:

- Fortalecer en el policía de investigación el manejo operativo de vehículos para su operación táctica, así como el uso de los sistemas tetrapol de radiocomunicación utilizada en el ámbito policial, conforme a las reglas y procedimientos de operación establecidos.

Contenido Temático:

4. Conducción de vehículos policiales y operación de equipos de radiocomunicación.
- 4.1. Conocimiento y revisión del vehículo.
  - 4.1.1. Revisión externa.
  - 4.1.2. Revisión interna.
- 4.2. Manejo Táctico.
  - 4.2.1. Persecución de un automóvil.
    - 4.2.1.1. Cierre de sector.
    - 4.2.1.2. Maniobras difíciles.
- 4.3. Responsabilidades al conducir.
- 4.4. Operación de equipos de radio comunicación en base a protocolo tetrapol.
  - 4.4.1. Características y operación de los equipos de radiocomunicación. policial protocolo tetrapol.
    - 4.4.1.1. Tecnología tetrapol.
      - 4.4.1.1.1. Definición.
      - 4.4.1.1.2. Objetivo.
    - 4.4.1.2. Tipos de Sistema en base a protocolo tetrapol.
    - 4.4.1.3. Radio base.
      - 4.4.1.3.1. Radio móvil.
      - 4.4.1.3.2. Radio portátil (transceptor).
    - 4.4.1.4. Servicios de sistema en base a protocolo tetrapol.
    - 4.4.1.5. Operación de equipos en base a protocolo tetrapol.
  - 4.4.2. Código fonético internacional.
- 4.5. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

UNIDAD V. USO DE LA FUERZA Y LEGÍTIMA DEFENSA

Objetivos de aprendizaje:

- Fortalecer los conocimientos del policía de investigación sobre los principios generales para el uso de la fuerza y legítima defensa
- Reforzar y aplicar las técnicas de inmovilización y control del policía de investigación, con pleno respeto a los derechos humanos, con el fin de preservar la vida y la integridad de las personas

Contenido Temático:

5. Uso de la fuerza y legítima defensa.
- 5.1. Uso de la fuerza.
- 5.2. Legítima defensa.
- 5.3. Defensa Policial.
  - 5.3.1. Repeler una agresión.
- 5.4. Técnicas de la Defensa Policial.
  - 5.4.1. Palancas.
  - 5.4.2. Proyecciones.
- 5.5. Medidas de Seguridad en la Aplicación de Técnicas.
  - 5.5.1. Puntos de Presión.
  - 5.5.2. Bloqueos Básicos.
- 5.6. Principios generales para el uso legítimo de la fuerza.
  - 5.6.1. Estricta necesidad.
  - 5.6.2. Legalidad.
  - 5.6.3. Oportunidad.
  - 5.6.4. Proporcionalidad.
  - 5.6.5. Racionalidad.
- 5.7. Niveles del uso de la fuerza en base al Protocolo primer respondiente.
  - 5.7.1. Presencia.
  - 5.7.2. Verbalización.
  - 5.7.3. Control de contacto.
  - 5.7.4. Reducción física de movimientos.
  - 5.7.5. Utilización de fuerza no letal.
  - 5.7.6. Utilización de fuerza letal.
- 5.8. Tratados internacionales.
- 5.9. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

UNIDAD VI. INVESTIGACIÓN POLICIAL

Objetivo de aprendizaje:

- Fortalecer los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios en la investigación policial que permitan reunir los datos de prueba para establecer la existencia de un hecho que la ley señala como delito y que exista la probabilidad de que el indiciado lo cometió o participó en su comisión.

Contenido Temático:

6. Investigación Policial.
- 6.1. Concepto de investigación policial.
- 6.2. Objeto de la investigación policial.
- 6.3. Principios de la investigación policial.
- 6.4. La Investigación en el sistema penal acusatorio.
  - 6.4.1. Actos de investigación.
    - 6.4.1.1. Que no requieren control judicial.

6.4.1.2. Que sí requieren control judicial.
6.4.2. Fuentes de información.
6.4.2.1. Personas.
6.4.2.2. Objetos.
6.4.2.3. Lugares.
6.4.2.4. Documentos.
6.4.3. Vigilancia.
6.4.3.1. Fija.
6.4.3.2. Móvil.
6.4.3.3. Mixta.
6.4.4. Entrevista.
6.4.4.1. Concepto.
6.4.4.2. Tipos de entrevista.
6.5. La importancia del registro y el control de los actos de investigación.
6.6. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

UNIDAD VII. DETENCIÓN Y CONDUCCIÓN DE PERSONAS

Objetivo de aprendizaje:

- Reforzar el procedimiento de detención y conducción de personas a cargo del policía de investigación, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Contenidos Temáticos:

7. Detención y conducción de personas.
7.1. Actos de molestia (art .16 constitucional y art. 266 CNPP).
7.2. Detención.
7.2.1. Concepto.
7.2.2. Situaciones en las que pueda darse una detención.
7.2.2.1. Flagrancia.
7.2.2.2. Caso urgente.
7.2.3. Procedimiento de detención.
7.2.3.1. Inspección de la persona.
7.2.3.2. Motivo de la detención.
7.2.3.3. Lectura de derechos.
7.2.3.4. Aseguramiento.
7.2.3.5. Aviso al Ministerio Público.
7.2.3.6. Individualización del detenido
7.3. Formas de conducción al imputado.
7.3.1. Citatorio.
7.3.2. Orden de comparecencia.
7.3.3. Orden de aprehensión.
7.3.3.1. Ejecución de orden de aprehensión.
7.4. Protocolo Nacional de Traslado.
7.5. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

UNIDAD VIII. SISTEMA PENAL ACUSATORIO

Objetivos de aprendizaje:

- Conocer la reforma constitucional que dio origen al procedimiento penal acusatorio para comprender los principios que lo rigen y los sujetos que intervienen.
- Identificar las diferentes actividades a desarrollar en cada una de las etapas del procedimiento penal, para su debida actuación dentro del marco legal.

Contenidos Temáticos:

8. Sistema Penal Acusatorio.

- 8.1. Transformación del sistema de justicia penal en México (reforma 18 de junio 2008).
- 8.2. Características.
  - 8.2.1. Acusatorio.
  - 8.2.2. Oral.
- 8.3. Principios rectores del proceso penal.
  - 8.3.1. Publicidad.
  - 8.3.2. Contradicción.
  - 8.3.3. Concentración.
  - 8.3.4. Continuidad.
  - 8.3.5. Inmediación.
- 8.4. Sujetos del procedimiento previstos en el Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 8.5. Órganos jurisdiccionales.
  - 8.5.1. Juez de control.
  - 8.5.2. Tribunal de enjuiciamiento.
  - 8.5.3. Tribunal de alzada.
- 8.6. Marco Jurídico de la actuación policial.
  - 8.6.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21 .
  - 8.6.2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículo 40.
  - 8.6.3. Código Nacional de Procedimientos Penales, artículo 132.
- 8.7. Actuación del policía de investigación en las etapas del procedimiento penal.
  - 8.7.1. Etapa de investigación.
  - 8.7.2. Etapa de juicio.
- 8.8. Protocolos Nacionales de Actuación.
  - 8.8.1. Primer Respondiente.
  - 8.8.2. Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención.
  - 8.8.3. Seguridad en salas.
  - 8.8.4. Guía Nacional Cadena de Custodia.
- 8.9. Método y técnica de enseñanza aplicada a la competencia básica.

FUENTES DE CONSULTA

- Álvarez Ledesma, Mario I. *Acerca del Concepto de Derechos Humanos,* McGraw-Hill, México, 1998.
- Bungen, Mario, *La investigación Científica,* Edit. Ariel, Barcelona, 3ª ed., 2007.
- Carbonell, Miguel. *Los Juicios Orales en México,* Edit. Porrúa, México, 2011.
- Carbonell, Miguel y Ochoa Reza, Enrique. *¿Qué son y para qué sirven los juicios Orales?,* Edit. Porrúa, México 2011.
- García Ramírez, Efraín. *Armas: Análisis Jurídico de los delitos contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos,* México, Sista, 1995.
- González López, Enrique. *Manual Básico de Armamento, Tiro y Nociones de Balística.* Toluca, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, Colegio de Policía, 1987.
- Gourley, Douglas F. y Bristow. Allen P. *Administración de patrullas policíacas,* Traducido por Francisco Gutiérrez Noriega y Luis Guash Rubio, México, Limusa, 1968, 1a. reimpresión 1981.
- Hubner, Siegfried F. *Tiros de combate y defensa personal.* Barcelona, Ediciones Técnicas Redes, S. A., 1984.
- Moreno González, l. Rafael. *Balística forense.* Porrúa, México, 1989.
- O`Connor, George W; Vanderbush, Charles G. *Operación de patrullas.* Traducido por Agustín Contin S, México, Limusa, 1971, 2a. reimpresión, 1985,
- Platonov Vladimir. *La preparación física.* Ed. Paidotribo. Barcelona, 2016.
- Romero Guerra, Ana Pamela y María Concepción Cruz Gómez (coords.). *50 preguntas sobre la cadena de custodia.* Primera Edición, Editado por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. 2010.
- Varela Sergio. *Manual de Tiro, Procedimientos sistemáticos de capacitación y entrenamiento.* Ed. Trillas. 2015.
- Vargas René. *Teoría del entrenamiento diccionario de conceptos,* Edit. UNAM, México D.F. 1998.
- Malcolm S. Knowles Richard A. Swanson. Andragogía "El Aprendizaje de los Adultos", Ed. Universidad Iberoamericana.
- Díaz Barriga Frida. Estrategias docentes para un aprendizaje significativo, Cap. 5: *Estrategias de enseñanza para la promoción de aprendizajes significativos.* Edit. Trillas, 2001.
- *Curso de capacitación para instructores kaseman.* Última versión actualizada y revisada, febrero de 2011.

LEGISLACIÓN Y PROTOCOLOS

NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su reglamento. México, Secretaría de la Defensa Nacional, 2015.
- Código Penal Federal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.

- Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.
- Protocolo Nacional de Actuación Policía con capacidades para procesar el Lugar de la Intervención.
- Guía Nacional de Cadena de custodia.

INTERNACIONAL

- ***Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley***. Adopción: Asamblea General de la ONU, Resolución 34/169, 17 de diciembre de 1979
- ***Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.*** Octavo Congreso sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del delincuente, celebrado en la Habana, Cuba en 1990. Naciones Unidas.

PAGINAS WEB

- http://www2.ohchr.org/
- http://dof.gob.mx/
- **Introducción Tecnología Tetra.-** *Tecnología para una sociedad digital y sostenible.-* ***Dominion.http://ftp3.syscom.mx/usuarios/vsanora/ROHILL/Introduccion%20sistemas%20Tetra.pdf.***
- **TETRAPOL en México: 13 años de historia.-** ***http://mundotetra.com/wp-content/uploads/2013/02/TETRAPOL-en-M%C3%A9xico.pdf.***
- *Teltronic.- Terminales Tetra.-* ***http://www.tandcca.com/Library/Documents/News_and_Events/Mexico2014Teltronic.pdf.***

ANEXO 7

CURSO PARA EL ASPIRANTE A INSTRUCTOR-EVALUADOR EN COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN DEL PERSONAL DE CUSTODIA PENITENCIARIA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN 81

FUNDAMENTACIÓN 82
Marco Teórico-práctico 82
Marco Jurídico 82

OBJETIVO GENERAL 83

PROPÓSITOS FORMATIVOS 83

BENEFICIOS ESPERADOS 84

BENEFICIOS INSTITUCIONALES 84

PERFIL DE EGRESO. 84

EVALUACIÓN CURRICULAR 85

REQUISITOS DE INGRESO 85
- Requisitos de ingreso 85
- Material de apoyo didáctico 85
- Material y equipo del aspirante 87

DATOS GENERALES Y UBICACIÓN 87
- Duración y horario 87
- Tipo de programa 87
- Calendario académico y horario de actividades 87
- Constancia que se otorga 87

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN 87
- Sistema de evaluación 87
- Requisitos para la aprobación 88
- Instrumentos 88
- Evaluación del Instructor Evaluador

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE 88

ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE 89

UNIDADES DIDÁCTICAS 90

FUENTES DE CONSULTA 99

INTRODUCCIÓN

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública refiere que la actuación del personal que integra las Instituciones de Seguridad Pública debe ser disciplinada y profesional; respetando en todo momento los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este sentido, el Sistema Penitenciario actual requiere Personal de Custodia Penitenciaria con conocimientos, habilidades y destrezas específicos para realizar adecuadamente las funciones de seguridad de su competencia; salvaguardando los Centros Penitenciarios como las personas que se encuentran en ellos.

Con la intención de otorgar a la sociedad la certeza de que los elementos de sus instituciones de Seguridad Pública serán capacitados y evaluados, conforme a las competencias requeridas para desempeñar su función, de acuerdo a los estándares de calidad que demandan los mexicanos, se publicaron los Lineamientos para la Emisión del Certificado Único Policial fueron publicados el 9 de septiembre de 2016.

El Certificado Único Policial permitirá acreditar que el servidor público resultó aprobado para ingresar o permanecer en las Instituciones de Seguridad Pública y que cuenta con las competencias necesarias para el desempeño de su cargo.

Por lo que, el reto constante de las Instituciones de Seguridad Pública es la profesionalización de su personal, como parte de la reingeniería integral del sistema, podrán atender los compromisos relativos a las evaluaciones de sus elementos en materia de Competencias Básicas de la Función de Custodia Penitenciaria de manera periódica y con ello obtener un diagnóstico referencial para atender las áreas de mejora con procesos de capacitación adecuados a las necesidades del Sistema Penitenciario.

Dentro de los objetivos fundamentales del Sistema Nacional de Seguridad Pública, está el de potenciar la capacitación de los servidores públicos de las corporaciones policiales de los tres órdenes de gobierno, con el objetivo de mejorar sus competencias a través de procesos efectivos de formación inicial, actualización, especialización y la consolidación de los mandos, para que desempeñen sus actividades en el estricto marco constitucional y el pleno respeto de los derechos humanos consagrados por nuestra Carta Magna.

Por lo anterior, en el marco de las “Evaluaciones de Competencias de la Función”, se elabora el presente el curso para el aspirante a Instructor-Evaluador en competencias básicas de la función de Custodia Penitenciaria, cuyo objetivo principal es formar Instructores-Evaluadores en una o varias competencias básicas de la función y con ello, responder a la necesidad del cumplimiento efectivo de los fines del Sistema Penitenciario, mediante la capacitación y evaluación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública,con el fin de proporcionar elementos teóricos y prácticos que refuercen los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, a través del desarrollo de sistemas efectivos de formación y entrenamiento que homologuen su actuación.

Destacando que el programa permitirá detectar áreas de oportunidad en el dominio de las Competencias Básicas de la Función, para implementar las acciones específicas que apoyen en el mejoramiento de las mismas.

FUNDAMENTACIÓN

Marco teórico-práctico

La actuación, capacitación y profesionalización del personal de Custodia Penitenciaria debe estar apegada a la normatividad vigente y legalmente establecida, es por ello que el aspirante a Instructor- Evaluador debe conocer y desarrollar sus actividades con apego al marco jurídico actual, para lograr el fortalecimiento de la seguridad y salvaguardar los derechos humanos.

Derivado de las obligaciones de la función del Personal de Custodia Penitenciaria enmarcadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Código Nacional de Procedimientos Penales y la Ley Nacional de Ejecución Penal y demás normatividad vigente, es necesario incorporar el presente programa nuevas habilidades, conocimientos, aptitudes y destrezas relacionadas con la función del Personal de Custodia Penitenciaria con el objeto de consolidar el Sistema Penitenciario de nuestro país.

Para ello, el presente ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función Del Personal De Custodia Penitenciaria*** con fundamento en el Sistema Penal Acusatorio, proporciona las herramientas necesarias, para desarrollar los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes de los aspirantes a Instructores-Evaluadores en las competencias, a saber: ***Armamento y tiro, Acondicionamiento Físico, Uso de la Fuerza y legítima defensa, Traslado de Personas Privadas de la Libertad, Revisión e Inspección de Personas y Lugares, Operación de Equipos de Radiocomunicación y Primer Respondiente***. Adicionalmente y de igual relevancia se establece una unidad más de aprendizaje orientada a potencializar las habilidades básicas docentes de los aspirantes a Instructores-Evaluadores, considerando que el ser experto en la materia o área a impartir es una condición indispensable pero de ninguna manera suficiente, ya que ello no garantiza que pueda enseñarlo de manera eficaz y adecuadamente. De ahí, la necesidad de integrar el apartado de tipo didáctico-pedagógico al programa.

Marco Jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley de la Policía Federal.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Nacional de Ejecución Penal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley.
- Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.
- Protocolo Nacional de Actuación Traslado.

- Instrumentos internacionales en materia de Derechos humanos de los que México forma parte.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la formación de los aspirantes a Instructores-Evaluadores, fortaleciendo los conocimientos, habilidades, técnicas, destrezas, aptitudes y capacidades para el desarrollo de una o varias competencias básicas de la función de acuerdo a los principios constitucionales en materia de Sistema Penitenciario y el respeto pleno de los derechos humanos, así como aquellas que propicien prácticas de mejora en el desempeño docente y que promuevan un aprendizaje significativo.

PROPÓSITOS FORMATIVOS

Como resultado de las actividades de aprendizaje, el Personal de Custodia Penitenciaria estará en condiciones de:

- Conjugar su área de dominio con aspectos didáctico-pedagógicos.
- Organizar, sistematizar y secuenciar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Apropiarse de herramientas que mejorarán la manera en que imparten su clase.
- Propiciar y facilitar el aprendizaje significativo a través del uso de diferentes técnicas.
- Integrar y guiar grupos de trabajo.
- Evaluar el progreso de los participantes.
- Valorar la mejora de la enseñanza y el aprendizaje.
- Desarrollar eficazmente su labor docente.
- Valorar los beneficios de la condición física y fortalecer sus técnicas y tácticas de defensa personal en el desempeño de sus funciones, apegándose siempre al Uso Legítimo de la Fuerza.
- Aplicar los lineamientos relacionados con el uso y manejo de las armas de fuego, con base en la normatividad vigente aplicable al uso legítimo de la fuerza.
- Fortalecer las habilidades y técnicas de traslado de personas privadas de la libertad, con apego a la normatividad vigente.
- Fortalecer los procedimientos en materia de revisión e inspección de personas y lugares, garantizando el respeto pleno de los derechos humanos.
- Valorar la importancia del proceso de la comunicación y optimizar el uso de los equipos de radiocomunicación en la función.
- Fortalecer las habilidades, conocimientos y destrezas del personal de Custodia Penitenciaria como primer respondiente conforme al marco del Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

BENEFICIOS ESPERADOS

Al término de la capacitación, el aspirante a Instructor-Evaluador desarrollará:

- Las competencias básicas necesarias para desempeñar eficazmente su labor docente, lo que permitirá optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Las competencias básicas de la función dentro del marco constitucional, con el objetivo de tener un mejor desempeño.
- Actualizar y reforzar los conocimientos teóricos en el desempeño de la función.
- Fortalecer las habilidades en el desempeño de la función.
- Optimizar los procesos establecidos para el desempeño de su función.
- Contribuir a través de su función, para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Penitenciario.

BENEFICIOS INSTITUCIONALES

- Elevar la calidad en el desempeño de la función del personal de Custodia Penitenciaria a través de procesos adecuados de capacitación, formación y actualización que garanticen la seguridad en los Centros Penitenciarios.
- Homologar procedimientos de trabajo, criterios y llevar a cabo los protocolos para resolver adecuadamente situaciones de emergencia. Particularmente desempeñar la función alineada a los conceptos y elementos rectores de la función, así como el marco legal que los rige, en aras de contribuir a una sociedad con seguridad y justicia.
- Contar con personal de Custodia Penitenciaria profesional y capacitado para el buen desempeño de sus funciones.
- Generar confianza y credibilidad a través de su función profesional y de calidad, que demuestre una imagen de probidad, disciplina, orden y trabajo en equipo sustentando transparencia, responsabilidad ante la Institución.
- Actualizar las prácticas y funciones de custodia penitenciaria con apego al respeto de los Derechos Humanos.

PERFIL DE EGRESO

El Instructor-Evaluador tendrá las competencias básicas de la función del Personal de Custodia Penitenciaria para que desempeñe sus funciones con apego a los principios constitucionales mediante:

- Conocimientos específicos y actualizados en el campo profesional que es su objeto de estudio y del cual será partícipe activo en el ejercicio de su profesión.
- Conocimientos epistemológicos de las disciplinas vinculadas a su campo.
- Formación docente que le permita trasmitir los saberes teóricos técnicos profesionales en las estrategias de enseñanza.

- Capacidad de planeación.
- Facilidad de recrear ámbitos de desempeño de distintas áreas ocupacionales.
- Habilidad para detectar y considerar las características socio-cognitivas, saberes y competencias previas de los aspirantes.
- Compromiso con el proyecto institucional.
- Habilidad de vincular a los diversos aspirantes en las actividades de capacitación.
- Desarrollo de su plan de trabajo a diversas situaciones.
- Habilidad en el desarrollo de la enseñanza de las competencias para la función de Custodia Penitenciaria.
- Desempeño dentro del marco de la legalidad y la plena observancia del respeto a los derechos humanos.
- Manejo de las armas de fuego con conocimiento, habilidad, de manera responsable y con apego a la normatividad nacional e internacional correspondiente.
- Actúa de forma responsable en sus actividades docentes con relación a toda persona involucrada en el proceso de capacitación y acreditación de aspirantes a instructores evaluadores, con apego al marco normativo de la función de custodia Penitenciaria.
- Usa adecuadamente el equipo de radiocomunicación, aplicando los códigos y claves correspondientes.

EVALUACIÓN CURRICULAR

La evaluación será integral y sumativa en el entendido que una vez llevada a cabo la capacitación, se conocerán los alcances, el logro de los objetivos y la valoración del programa de capacitación por competencia evaluada.

- La evaluación teórica se presentará en la modalidad escrita por cada competencia, con preguntas de opción múltiple, con cuatro posibilidades de respuesta.
- La evaluación práctica se realizará por competencia, conforme al instrumento correspondiente.
- La evaluación de conocimientos generales se presentará en la modalidad escrita, con preguntas de opción múltiple, con cuatro posibilidades de respuesta. Cabe especificar que dicha evaluación toma como referencia los ejes transversales del Programa Rector de Profesionalización.

REQUISITOS DE INGRESO

Para el ingreso al curso de Competencias Básicas de la Función del Personal de Custodia Penitenciaria, los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser Personal de Custodia Penitenciaria en activo, adscrito a algún Centro o Establecimiento Penitenciario.
- Tener CUIP vigente;

- Contar con la antigüedad requerida por la Institución evaluadora.
- Contar con evaluaciones aprobadas y vigentes de control de confianza, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la LGSNSP.
- No estar disfrutando de licencia por asuntos particulares.
- No estar sujeto a proceso penal.
- Tener el Curso de Formación Inicial aprobado.
- Presentar certificado médico de buena salud vigente y expedido por un Centro de Salud público o por la Institución de Seguridad de adscripción.
- Contar con licencia vigente de manejo y saber manejar.
- Estar considerado dentro de la licencia oficial colectiva de armamento vigente, de ser el caso.
- Contar con un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en la competencia en que solicita ser acreditado.
- Escrito de propuesta a aspirante a Instructor- Evaluador por parte de la institución a la que pertenece.
- Constancia emitida por la instancia que lo propone, mencionando que el elemento cuenta con el manejo y conocimiento de la competencia a acreditar así como buena conducta.
- Acreditar que ha cursado y aprobado experiencia de instrucción docente de 2 años como mínimo.

Material de apoyo didáctico:

Los apoyos didácticos necesarios para llevar a cabo el ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función del personal de Custodia Penitenciaria,*** corresponden a aquellos medios y recursos que facilitarán el proceso de enseñanza-aprendizaje y que estimularán la función de los sentidos para acceder a las actividades. Dichos apoyos podrán ser:

CLASIFICACIÓN	
Trabajo permanente	Pintarrón, rotafolio, proyector.
Ilustrativo audiovisual	Mapas, esquemas, diagramas, imágenes, diapositivas, grabaciones, videos, películas.
Experimental	Aparatos o equipo que el participante usa para conocer su funcionamiento.

Material y equipo del aspirante:

- Uniforme oficial.
- Ropa deportiva.

- Guía o manual del curso.
- Candados.
- Equipo para práctica de tiro.
- Equipo anti-motín.
- Material de limpieza y lubricación para armamento.

DATOS GENERALES Y DE UBICACIÓN

Duración y horario:

El ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función del Personal de Custodia Penitenciaria,*** tiene un total de 50 horas a desarrollarse conforme al sistema presencial (escolarizado), durante 5 días, en sesiones de 10 horas diarias teórico-prácticas.

Tipo de programa:

El ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función de personal de Custodia Penitenciaria,*** ha sido diseñado para atender los procesos de capacitación y evaluación ***en competencias básicas de la función de personal de Custodia Penitenciaria,*** dentro del tipo de programa de **especialización,** con la intención de garantizar nuevos y potencializar aprendizajes para los aspirantes a Instructores-Evaluadores, que incluyan la actualización y el desarrollo de habilidades básicas docentes.

Calendario académico y horario de actividades:

Por definir

Constancia que se otorga:

Al término del ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función Personal de Custodia Penitenciaria***, se otorgará una acreditación emitida por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la (s) competencia (s) básica (s) en que se evalúe y apruebe, de acuerdo a lo establecido en el Manual para la evaluación de aspirantes a Instructores-Evaluadores en competencias básicas de la función de las Instituciones de Seguridad Pública.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACION

Sistema de evaluación:

Independientemente del número de competencias en que el aspirante a Instructor-Evaluador desee acreditarse, deberá ser capacitado durante las 50 horas del ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función de personal de Custodia Penitenciaria.***

Una vez recibida la capacitación, el aspirante será evaluado en la (s) competencia (s) que desee acreditarse. Para tal efecto, le serán aplicados los instrumentos de evaluación correspondientes.

Requisitos para la aprobación:

El procedimiento a seguir, será determinado por cada uno de los siguientes criterios:

- Para tener derecho a la evaluación, el participante deberá tener como mínimo cubierto el 80% de asistencia al ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función de personal de Custodia Penitenciaria.***
- Aprobar las evaluaciones teórica, práctica y de conocimientos generales de cada competencia en la que desee acreditarse.
- Participación activa en clase.
- Puntualidad.

El resultado de la evaluación dependerá del cumplimiento de los criterios antes mencionados.

Instrumentos:

- Instrumento de evaluación teórica en la (s) competencia (s) que corresponda (n).
- Instrumento de evaluación práctica en la (s) competencia (s) que corresponda (n).
- Instrumento de evaluación de conocimientos generales.

Evaluación del Instructor-Evaluador:

Al término del curso, como parte de la evaluación del desarrollo de la actividad académica, se evaluará el desempeño del Instructor-Evaluador que realizó la capacitación en el ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función de personal de Custodia Penitenciaria***.

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función de personal de Custodia Penitenciaria*** busca lograr que los aspirantes a Instructores-Evaluadores desarrollen los conocimientos, habilidades y destrezas operativas que exige el cumplimiento de su función, utilizando una metodología de enseñanza de tipo demostrativa, que consiste en:

1. Explicación del objetivo de la sesión.
2. Descripción de la sucesión de pasos que compone la tarea a realizar.
3. Ejecución de la tarea anteriormente descrita, por parte del Instructor.
4. Repetición de la tarea a cargo de los participantes.

Lo anterior, será enriquecido con las situaciones laborales a las que se enfrenta el personal de manera cotidiana, a fin de lograr un aprendizaje significativo.

En tal sentido, el instructor fomentará la participación activa, en la que los aspirantes a Instructores-Evaluadores tengan la oportunidad de pensar con mayor profundidad y críticamente acerca del nuevo conocimiento, aplicarlo y colaborar en la solución de situaciones específicas con base en sus experiencias.

Durante la impartición del programa de capacitación, el Instructor deberá contemplar en cada unidad de aprendizaje, los siguientes aspectos:

- **Apertura:** Contextualizar y focalizar de manera ordenada todos los elementos; presentación del instructor y participantes; brindar una breve información del objetivo que se pretende alcanzar; revisar temáticas y metodología del trabajo; generar estados emocionales adecuados; y detectar expectativas de los participantes.

- **Desarrollo:** Actividades prácticas grupales e individuales, con la orientación docente para garantizar la adecuada realización.

- **Cierre:** Puntualizar los aspectos importantes de cada sesión, retroalimentar, revisar el cumplimiento de las expectativas y verificar el logro de objetivos.

ORGANIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE APRENDIZAJE

El ***Curso para el Aspirante a Instructor-Evaluador en Competencias Básicas de la Función de Personal de Custodia Penitenciaria,*** está conformado por **8 unidades de aprendizaje**. El contenido temático de cada materia responde a objetivos formativos que buscan desarrollar conocimientos y habilidades específicos, mediante la aplicación de estrategias y uso de apoyos didácticos, así como la conducción de los procesos grupales que favorecerán la consecución de dichos objetivos.

Unidad	Total de Horas	Horas Teóricas	Horas Prácticas
I. Habilidades básicas docentes	10	6	4
II. Armamento y tiro	5	2	3
III. Acondicionamiento físico	5	2	3
IV. Primer Respondiente	10	5	5
V. Uso de la fuerza y legítima defensa	5	3	2
VI. Traslado de personas privadas de la libertad	5	1	4
VII. Revisión e inspección de personas y lugares	5	2	3
VIII. Operación de equipos de radiocomunicación	5	2	3
Total	50	23	27

UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD I. HABILIDADES BÁSICAS DOCENTES

Objetivo general

El aspirante desarrollará y fortalecerá las habilidades básicas docentes que le permitirán planear, capacitar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje andragógico, con base en los rubros temáticos revisados en la unidad.

Objetivos específicos de aprendizaje:

- Identificar los principios de aprendizaje para adultos y la manera en que pueden utilizarlos para la comprensión de información.
- Reconocer la metodología para el diseño de objetivos de aprendizaje.
- Elaborar objetivos de aprendizaje.
- Identificar los métodos de enseñanza aplicables a la andragogía.
- Distinguir los tipos de técnicas.
- Elegir las técnicas según el propósito.
- Revisar las características de los grupos.
- Diferenciar los tipos de participantes.
- Aplicar estrategias para el manejo de situaciones críticas y participantes difíciles.
- Apropiarse de herramientas que favorezcan su práctica docente.
- Identificar los elementos que conforman un plan de clase.
- Seleccionar los apoyos didácticos conforme al objetivo de aprendizaje.
- Identificar los momentos y tipos de evaluación, así como su finalidad.

Contenido Temático:

1. HABILIDADES BÁSICAS DOCENTES

1.1. La andragogía.
1.1.1. Qué es la andragogía.
1.1.2. Consideraciones para la capacitación de adultos.
1.2. Definición de aprendizaje.
1.2.1. Diseño de objetivos de aprendizaje.
1.3. Métodos de enseñanza.
1.3.1. Qué es un método de enseñanza.
1.3.2. Tipos de métodos de enseñanza.
1.3.2.1. Método inductivo.
1.3.2.2. Método deductivo.
1.3.2.3. Método analógico o comparativo.
1.3.2.4. Método globalizado.
1.3.2.5. Método por competencias.
1.4. Técnicas.
1.4.1. Qué es una técnica.
1.4.2. Tipos de técnicas.
1.4.2.1. Centradas en el profesor.

1.4.2.2. Centradas en el estudiante.
1.4.2.3. Orientadas a la tarea (trabajo grupal).
1.4.2.4. Basadas en la dinámica grupal.
1.4.3. Criterios para elegir una técnica
1.5 Dinámica de grupos.
1.5.1. Características de los grupos.
1.5.2. Tipología de los participantes.
1.5.3. Qué hacer ante situaciones críticas.
1.5.4. Manejo de participantes difíciles.
1.6 Planeación de clase como herramienta para el Instructor-Evaluador.
1.6.1 Habilidades del instructor.
1.6.1.1 Comunicación no verbal.
1.6.1.1.1 Cuerpo.
1.6.1.1.2 Voz.
1.6.1.1.3 Contacto visual.
1.6.1.1.4 Actitud.
1.6.2 Comunicación verbal.
1.6.3 Manejo de preguntas.
1.6.3.1 Propósito de las preguntas.
1.6.4 Planeación de clase.
1.6.4.1 Ubicación curricular.
1.6.4.2 Análisis de la audiencia.
1.6.5 Estructura del tema (Introducción, secuencia, síntesis y cierre).
1.6.6 Apoyos didácticos.
1.6.6.1. Clasificación.
1.6.6.2. Misión, ventajas, desventajas y recomendaciones.
1.6.7 Resultado esperado por sesión.
1.7 Evaluación
1.7.1 Qué es la evaluación.
1.7.2 Tipos y momentos de la evaluación.
1.7.2.1 Diagnóstica.
1.7.2.2 Formativa.
1.7.2.3 Sumativa.
1.7.3 Agentes de la evaluación.
1.7.3.1 Coevaluación.
1.7.3.2 Autoevaluación.
1.7.3.3 Heteroevaluación.
1.7.4 Funciones de la evaluación.

UNIDAD II. ARMAMENTO Y TIRO

Duración: 5 horas **Teóricas**: 2 horas **Prácticas**: 3 horas

Objetivos de aprendizaje:
- Reconocer la reglamentación y normatividad de las armas de fuego, en el ejercicio de la función.
- Evaluar los riesgos del uso de las armas de fuego en el desempeño de la función.

- Reforzar las habilidades y destrezas en el manejo, utilización, así como del procedimiento de desarme, arme, mantenimiento y limpieza de las armas de fuego para desempeño de la función.
- Reforzar las diferentes prácticas de tiro para el desempeño de la función.

Contenido Temático:

2. Armamento y Tiro
- 2.1. Concepto de arma de fuego
- 2.2. Objetivo y Propósito
- 2.3. Fundamento Legal
  - 2.3.1. Disposiciones Legales
  - 2.3.2. Ley Federal de armas de fuego y explosivos
- 2.4. Armas de Fuego
  - 24.1. Normas y medidas de seguridad en el manejo de armas de fuego
  - 2.4.2. Clasificación de armas de fuego
    - 2.4.2.1 Por su manejo.
    - 2.4.2.2. Por su longitud.
    - 2.4.2.3. Por su funcionamiento.
  - 2.4.3. Características
  - 2.4.4. Componentes
- 2.5. Balística
  - 2.5.1. Concepto
  - 2.5.2. Características y componentes de un cartucho
- 2.6. Desarme y Arme
  - 2.6.1. Tipos de arme y desarme
  - 2.6.2. Mantenimiento y limpieza
- 2.7. Prácticas de Tiro
  - 2.7.1. Medidas de seguridad
  - 2.7.2. Principios básicos de Tiro
  - 2.7.3. Posiciones básicas de tiro
  - 2.7.4. Distintos escenarios en prácticas de tiro en un Centro Penitenciario

UNIDAD III. ACONDICIONAMIENTO FÍSICO

Duración:__5__horas **Teóricas**:__2__ horas **Prácticas**:__3__horas

Objetivos de aprendizaje:
- Reconocer los principios del acondicionamiento físico para el buen desempeño de la función.
- Diferenciar e identificar la clasificación de las capacidades físicas.
- Valorar los beneficios de la actividad física dentro de su labor como Personal de Custodia Penitenciaria, así como la importancia de la actividad física para una salud óptima.

Contenido Temático:

3. Acondicionamiento Físico
- 3.1. Objetivo
- 3.2. Conceptos básicos
  - 3.2.1. Acondicionamiento Físico
  - 3.2.2. Entrenamiento Físico
  - 3.2.3. Educación Física
  - 3.2.4. Deporte
- 3.3. Calentamiento
  - 3.3.1. Tipos de calentamiento
- 3.4. Cualidades Físicas
  - 3.4.1. Cualidades Físicas Básicas
    - 3.4.1.1. Fuerza
    - 3.4.1.2. Resistencia
    - 3.4.1.3. Flexibilidad
    - 3.4.1.4. Velocidad
  - 3.4.2. Cualidades Complementarias
    - 3.4.2.1. La Coordinación
    - 3.4.2.2. El equilibrio
  - 3.4.3. Cualidades Derivadas
    - 3.4.3.1. Potencia
    - 3.4.3.2. Agilidad
- 3.5. La actividad y la salud
  - 3.5.1. Propósito de actividad física
  - 3.5.2. Beneficios en la práctica continua de actividad física

UNIDAD IV. PRIMER RESPONDIENTE

Duración: 10 horas **Teóricas**: 5 horas **Prácticas**: 5 horas

Objetivos de aprendizaje:
- Identificar las obligaciones y responsabilidades que tiene como primer respondiente el Personal de Custodia Penitenciaria conforme a las disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y del Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.
- Reforzar el manejo y registro de información de un hecho delictivo en el Informe Policial Homologado (IPH).
- Conocer la intervención del Primer Respondiente ante una audiencia con los operadores del Sistema Penal Acusatorio.

Contenido Temático:

4. Primer Respondiente.
- 4.1. Marco Jurídico de las funciones de primer respondiente
  - 4.1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - 4.1.2 Código Nacional de Procedimientos Penales

4.1.3 Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente
4.1.4 Instrumentos internacionales de Derechos Humanos
4.1.5 Implicaciones jurídicas por incumplimiento de la función del Personal de Custodia Penitenciaria como Primer Respondiente

4.2. Supuestos de actuación Primer Respondiente
4.2.1. Denuncia
4.2.2. Localización, descubrimiento o aportación de indicios y/o elementos materiales probatorios
4.2.3. Flagrancia
4.2.4. Individualización del detenido

4.3. Actividades en el lugar de la intervención
4.3.1 Presencia en la comisión de un hecho delictivo
4.3.2 Hechos delictivos consumados
4.3.2.1. Detención
4.3.2.2. Valoración del lugar de intervención
4.3.2.3. Atención a víctimas y/o lesionados
4.3.2.4. Preservación del lugar de intervención
4.3.2.5. Inspecciones
4.3.2.6. Documentación o registro
4.3.2.7. Entrega-recepción del lugar de intervención

4.4. Niveles del uso de la fuerza del Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente
4.5. Estructura y llenado del registro de información de un hecho delictivo en el Informe Policial Homologado (IPH) y Anexos correspondientes
4.6. Principales supuestos donde interviene el Primer Respondiente de Custodia Penitenciaria.

UNIDAD V. USO DE LA FUERZA Y LEGÍTIMA DEFENSA

Duración: 5 horas **Teóricas**: 3 horas **Prácticas**: 2 horas

Objetivos de aprendizaje:

- Fortalecer los conocimientos, las habilidades, destrezas y actitudes del Personal de Custodia Penitenciaria, sobre los principios generales para el uso de la fuerza y legítima defensa.
- Reconocer los niveles del uso de fuerza de manera proporcional a la resistencia.
- Reforzar el respeto a los Derechos Humanos como eje rector del uso legítimo de la fuerza.
- Desarrollar habilidades para manejo de personas privadas de la libertad.
- Reconocer el evento y actuación de Códigos de Emergencia en los Centros Penitenciarios.

Contenido Temático:

5. Uso de la Fuerza y Legítima Defensa
5.1. Conceptos
5.1.1. Uso de la Fuerza

5.1.2. Legítima Defensa
5.2. Principios aplicables al uso de la fuerza
5.2.1. Necesidad
5.2.2. Legalidad
5.2.3 Oportunidad
5.2.4. Proporcionalidad
5.2.5. Racionalidad
5.3. Niveles de Uso de la Fuerza
5.3.1. Presencia
5.3.2. Verbalización
5.3.3. Control de contacto
5.3.4. Reducción física de movimientos
5.3.5. Utilización de fuerza no letal
5.3.6. Utilización de fuerza letal
5.4. Medidas de seguridad en la aplicación de técnicas de control
5.4.1. Puntos de presión
5.5. Pensamiento Táctico
5.5.1. Concepto
5.5.2. Etapas
5.6. Fundamento Legal
5.6.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
5.6.2. Derechos Humanos
5.6.3. Tratados Internacionales
5.6.4. Código Nacional de Procedimientos Penales
5.6.5. Código Penal Federal
5.6.6. Ley Nacional de Ejecución Penal
5.7. Manejo de crisis
5.7.1. Concepto
5.7.2. Características
5.7.3. Crisis en los Centros Penitenciarios
5.7.4. Diferentes tipos de crisis en una persona privada de su libertad
5.7.4.1. Manejo de personas privadas de la libertad
5.8. Parte Informativo y parte de Novedades
5.8.1. Concepto
5.8.2. Pasos básicos para su elaboración
5.8.3. Características fundamentales de un parte informativo y de novedades
5.8.4. Recomendaciones de redacción
5.9. Identificación del evento y actuación Códigos de Emergencia en Centros Penitenciarios

UNIDAD VI. TRASLADOS DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

Duración: 5 horas **Teóricas**: 1 horas **Prácticas**: 4 horas

Objetivos de aprendizaje:
- Reconocer los dispositivos de seguridad en un traslado.

- Reconocer las funciones del Protocolo Nacional de Actuación de Traslados, así como de emergencia y /o contingencia.Formular de acuerdo a los procedimientos informes de recepción y entrega de personas privadas de la libertad.
- Aplicar el protocolo de inspección de personas.
- Reconocer las características, función y responsabilidad del convoy de traslado.
- Diferenciar e identificar el procedimiento correspondiente de los diferentes tipos de traslados.

Contenido Temático:

6. Traslados de personas privadas de la libertad

6.1. Traslados.
- 6.1.1. Objetivo
- 6.1.2. Misión

6.2. Tipos de Traslados (Terrestres, Aéreos y Marítimos)
- 6.2.1. Traslado masivo
- 6.2.2. Traslado individual

6.3 Tipos de Manejo en vehículos de traslados
- 6.3.1. Evasivo/Defensivo
- 6.3.2. Defensivo/Ofensivo
- 6.3.3. Manejo Táctico

6.4. Elementos Fundamentales del manejo defensivo

6.5. Vehículos para Traslados y su función
- 6.5.1. Vehículo de vanguardia (patrulla)
- 6.5.2. Vehículo grueso (vehículo blindado) o vehículo destinado para el traslado
- 6.5.3. Vehículo retaguardia (patrulla)

6.6. Marco Jurídico
- 6.6.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 1° y 18)
- 6.6.2. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública (Art. 40 y 41)
- 6.6.3. Ley Nacional de Ejecución Penal
- 6.6.4. Protocolo Nacional de Actuación Traslado

6.7. Respeto de los Derechos Humanos de las personas privadas de la libertad en traslado

6.8. Inspección de personas privadas de la libertad

6.9. Principales supuestos en caso de emergencia y/o contingencia en traslados de personas privadas de la libertad

6.10. Procedimiento de Traslados

UNIDAD VII. REVISIÓN E INSPECCIÓN DE PERSONAS Y LUGARES

Duración: 5 horas **Teóricas**: 2 horas **Prácticas**: 3 horas

Objetivos de aprendizaje:
- Conocer la normatividad vigente respecto a las funciones de la autoridad penitenciaria y custodia penitenciaria.
- Actuar bajo la normatividad vigente para realizar actos de revisión e inspección de

personas, celdas o estancias.
- Identificar los diferentes actos de inspección y revisión.
- Desarrollar las habilidades y destrezas para la inspección, revisión de personas y estancias.

Contenido Temático:

7. Ley Nacional de Ejecución Penal
- 7.1. Aspectos Generales
  - 7.1.1. Funciones de la autoridad penitenciaria
  - 7.1.2. Custodia penitenciaria
    - 7.1.2.1 Atribuciones
    - 7.1.2.2 Funciones
- 7.2. Actos de revisión
  - 7.2.1. Definición de revisión
  - 7.2.2. Principios
  - 7.2.3. Revisión a personas menores de edad.
  - 7.2.4. Revisión a Celdas o Estancias
  - 7.2.5. Registros de los actos de revisión
  - 7.2.6. Autoridades responsables en los Centros Penitenciarios
- 7.3. Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.
  - 7.3.1. Inspección de Persona.
    - 7.3.1.1. Actos en caso de Flagrancia de un hecho constitutivo de delito

UNIDAD VIII. OPERACIÓN DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN

Duración: 5 horas **Teóricas**: 2 horas **Prácticas**: 3 horas

Objetivos de aprendizaje:
- Reconocer las reglas para la operación del Sistema de Radio-comunicación Tetrapol.
- Identificar las normas vigentes en el uso del equipo de radio comunicación.
- Distinguir las características del funcionamiento y operación del equipo de radio-comunicación en la función.
- Identificar el proceso de comunicación, formas y medios existentes, así como las barreras que limitan este proceso.
- Manejar el Alfabeto y claves fonéticas para enviar y recibir mensajes.
- Identificar las formas de comunicación del Personal de Custodia Penitenciaria dentro de un Centro Penitenciario.

Contenido Temático:

8. Radiocomunicación
- 8.1. Comunicación
  - 8.1.1. Concepto
- 8.2. Procesos de comunicación y sus elementos
- 8.3. Tipos de comunicación
  - 8.3.1. Comunicación verbal

8.3.1.1. Oral
8.3.1.2. Escrita
8.3.2. Comunicación no Verbal
8.4. Barreras de la comunicación
8.5. Comunicación Intrapersonal e Interpersonal
8.6. Sistemas de radio-comunicación Tetrapol
8.6.1. Objetivo
8.6.2. Concepto
8.6.3. Terminales del Sistema de radio-comunicación Tetrapol
8.6.3.1. Fijo o Base
8.6.3.2. Móvil
8.6.3.3. Portátil
8.7. Servicios del Sistema de radio-comunicación Protocolo Tetrapol
8.7.1. Servicios de voz
8.7.2. Servicios de datos
8.7.3. Servicios suplementarios
8.8. Seguridad en el uso del Sistema de radio-comunicación Protocolo Tetrapol
8.9. Alfabeto y claves fonéticas
8.10. Comandos verbales

FUENTES DE CONSULTA

- Acondicionamiento Físico. http://www.profesorenlinea.cl/Registro N° 188.540
- ACUERDO 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2012. México, D.F.
- Alcalá-Zamora y Castillo (1965). *Legítima defensa y proceso.* Homenaje-Pereda.
- Balística Forense. Fuente: www.criminalistaenred.com.ar
- Código de conductas de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
- Cómo elaborar un parte Informativo. https://www.clubensayos.com/Temas-Variados/COMO-ELABORAR-UN-PARTE-INFORMATIVO/453850.html
- Comunicación. https://es.wikipedia.org/wiki/Comunicaci%C3%B3n
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. México, D.F.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. Nuevo Código publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de marzo de 2014. Última reforma publicada DOF 12-01-2016. México, D.F.
- Código Penal Federal. Nuevo Código Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 12-01-2016. México, D.F.
- *Detención y Uso de la Fuerza.* Gustavo Fondevila y Matthew C. Ingram.- Número. 23.
- Ejercicios para el tiro de precisión. Pavelshooting.cl.- http://www.pavelshooting.cl/Home/index.php/21-featured-news/247-ejercicios-para-el-tiro-de-precision
- Frank, Jorge Leonardo (2000). *Legítima Defensa con Armas de Fuego* I. Ad-Hoc. ISBN 9789508942647.
- Introducción Tecnología Tetra. Tecnología para una sociedad digital y sostenible. Dominion. http://ftp3.syscom.mx/usuarios/vsanora/ROHILL/Introduccion%20sistemas%20Tetra.pdf.
- Las cualidades físicas: concepto, clasificación y características generales. http://entrenadordefutbol.blogia.com/2011/112813-las-cualidades-fisicas-concepto-clasificacion-y-caracteristicas-generales.php
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1972. México, D.F.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1991. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 10-01-1994.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 29-10-2013. México, D.F.
- Ley Nacional de Ejecución Penal. TEXTO VIGENTE. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2016.
- Manual de Manejo Defensivo. http://www.ingenieroambiental.com/4000/Manual-Manejo-Defensivo.pdf.
- Manual del Uso de la Fuerza, de aplicación común a las tres Fuerzas Armadas. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2014. México, D.F.

- Ministerio de Justicia. Instituto Nacional Penitenciario.- Manual de Derechos Humanos aplicados a la función penitenciaria
- Pedro Alejandro Reyes Ramos. www.palimpalem.com/5/armamentoytiroalviseg
- Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente
- Reglamento de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1972. México, D.F.
- Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2006. México, D.F.
- Situaciones de Crisis y Apoyo Psicosocial.- http://www.pscentre.org/wp-content/uploads/CBPS_SP_Module_1.ppt.
- TETRAPOL en México: 13 años de historia.- http://mundotetra.com/wp-content/uploads/2013/02/TETRAPOL-en-M%C3%A9xico.pdf.
- Traslados, Protocolo Nacional de Actuación. Conferencias Nacionales Conjuntas de Procuración de Justicia y de Secretariados de Seguridad Pública.
- Técnicas Básicas para un buen disparo. http://balistica-tecnar.wikispaces.com/file/view/TECNICAS+BASICAS+PARA+UN+BUEN+DISPARO.pdf.
- Técnicas de Empleo de la Defensa. Formación en Seguridad - Área Instrumental.- Securitas.- http://vfernuno.webcindario.com/doc/5T.empleodefensa.pdf. [consulta mayo - julio2015].
- Vásquez Yelvic. Armamentos, tipos, medidas de seguridad.- http://www.monografias.com/trabajos93/armamentos-tipos-medidas-seguridad/armamentos-tipos-medidas-seguridad2.shtml#ixzz3jCvziU5N

ANEXOS

22-A, 22-B, 22-C,

23, 24, 25,

26-A, 26-B, 26-C, 27

Anexo 22-A del Manual para la Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública

CÉDULA DE REGISTRO PARA POLICÍA PREVENTIVO

FOTO

FOLIO:_____

FECHA: _____

REGIÓN: _____

ENTIDAD: _____ MUNICIPIO: _____

INSTRUCCIONES. Con letra legible, proporcione la información que a continuación se solicita (utilice mayúsculas y minúsculas, no debe dejar ningún campo en blanco).

1. INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE: _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

CUIP: _____

R.F.C. CON HOMOCLAVE: _____

DOMICILIO: _____
Calle No. Exterior No. Interior

_____
Colonia Código Postal

_____ TELÉFONO CON CLAVE LADA: _____
Delegación o Municipio

_____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

SEXO: M ( ) F ( )

2. PROCESO DE INTERÉS

ACREDITACIÓN ☐ RE-ACREDITACIÓN ☐

SEÑALE EL MEDIO POR EL QUE SE ENTERÓ:

Por el Instituto de Seguridad Pública ☐

Por la Corporación a la que pertenece ☐

Por Convocatoria ☐

Otro (Especifique): _____

3. COMPETENCIA (S) BÁSICA (S) EN LA (S) QUE DESEA ACREDITARSE[1]

I. Acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa	
II. Armamento y tiro policial	
III. Conducción de vehículos policiales	
IV. Detención y conducción de personas	
V. Manejo de Bastón PR-24	
VI. Operación de equipos de radiocomunicación	
VII. Primer Respondiente	

4. EXPERIENCIA EN LA COMPETENCIA POR LA QUE CONCURSA:

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA IMPARTIDA O EN LA QUE HA PARTICIPADO:

_____

INSTITUCIÓN: _____

DURACIÓN HORAS: _____

2. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA IMPARTIDA O EN LA QUE HA PARTICIPADO:

_____

INSTITUCIÓN: _____

DURACIÓN HORAS: _____

3. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA IMPARTIDA O EN LA QUE HA PARTICIPADO:

_____

INSTITUCIÓN: _____

DURACIÓN HORAS: _____.

_____ **FIRMA DEL ASPIRANTE**

_____ **NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EVALUADORA**

[1] El aspirante a instructor evaluador podrá concursar por proceso de evaluación, hasta por cuatro competencias básicas de la función policial.

Anexo 22-B del Manual para la Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública

CÉDULA DE REGISTRO PARA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

FOTO	**FOLIO:**_____
	FECHA: _____
	REGIÓN: _____
	ENTIDAD: _____ **MUNICIPIO:** _____

INSTRUCCIONES. Con letra legible, proporcione la información que a continuación se solicita (utilice mayúsculas y minúsculas, no debe dejar ningún campo en blanco).

1. INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE: _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

CURP: _____

R.F.C. CON HOMOCLAVE: _____

DOMICILIO: _____
Calle No. Exterior No. Interior

_____
Colonia Código Postal

_____ TELÉFONO CON CLAVE LADA: _____
Delegación o Municipio

_____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

SEXO: M ( ) F ( )

2. PROCESO DE INTERÉS

ACREDITACIÓN ☐ RE-ACREDITACIÓN ☐

SEÑALE EL MEDIO POR EL QUE SE ENTERÓ:

Por el Instituto de Seguridad Pública ☐

Por la Corporación a la que pertenece ☐

Por Convocatoria ☐

Otro (Especifique): _____

3. COMPETENCIA (S) BÁSICA (S) EN LA (S) QUE DESEA ACREDITARSE[1]

I. Acondicionamiento físico	
II. Armamento y tiro policial	
III. Conducción de Vehículos Policiales y Operación de Equipos de Radiocomunicación	
IV. Uso de la fuerza y legítima defensa	
V. Investigación policial	
VI. Detención y conducción de personas	
VII. Sistema Penal Acusatorio	

4. EXPERIENCIA EN LA COMPETENCIA POR LA QUE CONCURSA:

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA IMPARTIDA O EN LA QUE HA PARTICIPADO:

_____

INSTITUCIÓN: _____

DURACIÓN HORAS: _____

2. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA IMPARTIDA O EN LA QUE HA PARTICIPADO:

_____

INSTITUCIÓN: _____

DURACIÓN HORAS: _____

3. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA IMPARTIDA O EN LA QUE HA PARTICIPADO:

_____

INSTITUCIÓN: _____

DURACIÓN HORAS: _____.

_____ _____

FIRMA DEL ASPIRANTE **NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EVALUADORA**

[1] El aspirante a instructor evaluador podrá concursar por proceso de evaluación, hasta por cuatro competencias básicas de la función policial.

Anexo 22-C del Manual para la Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública

CÉDULA DE REGISTRO PARA PERSONAL DE CUSTODIA PENITENCIARIA

FOTO

FOLIO:_____

FECHA: _____

REGIÓN: _____

ENTIDAD: _____ **MUNICIPIO:** _____

INSTRUCCIONES. Con letra legible, proporcione la información que a continuación se solicita (utilice mayúsculas y minúsculas, no debe dejar ningún campo en blanco).

1. INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE: _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

CUIP: _____

R.F.C. CON HOMOCLAVE: _____

DOMICILIO: _____
Calle No. Exterior No. Interior

_____
Colonia Código Postal

_____ TELÉFONO CON CLAVE LADA: _____
Delegación o Municipio

_____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

SEXO: M ( ) F ( )

2. PROCESO DE INTERÉS

ACREDITACIÓN ☐ RE-ACREDITACIÓN ☐

SEÑALE EL MEDIO POR EL QUE SE ENTERÓ:

Por el Instituto de Seguridad Pública ☐

Por la Corporación a la que pertenece ☐

Por Convocatoria ☐

Otro (Especifique): _____

3. COMPETENCIA BÁSICAS (S) EN LA (S) QUE DESEA ACREDITARSE[1]

I. Armamento y tiro	
II. Acondicionamiento físico	
III. Primer Respondiente	
IV. Uso de la fuerza y legítima defensa	
V. Traslado de personas privadas de la libertad	
VI. Revisión e inspección de personas y lugares	
VII. Operación de equipo de Radiocomunicación	

4. EXPERIENCIA EN LA TÉCNICA POR LA QUE CONCURSA:

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA IMPARTIDA O EN LA QUE HA PARTICIPADO:

_____

INSTITUCIÓN: _____

DURACIÓN HORAS: _____

2. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA IMPARTIDA O EN LA QUE HA PARTICIPADO:

_____

INSTITUCIÓN: _____

DURACIÓN HORAS: _____

3. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA IMPARTIDA O EN LA QUE HA PARTICIPADO:

_____

INSTITUCIÓN: _____

DURACIÓN HORAS: _____.

_____ _____

FIRMA DEL ASPIRANTE **NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE DE LA INSTANCIA EVALUADORA**

[1] El aspirante a instructor evaluador podrá concursar por proceso de evaluación, hasta por cuatro competencias básicas de la función.

Anexo 23 del Manual para la Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

FOLIO NÚMERO: _____
FECHA: _____

ANTES DE FIRMAR: Lea cuidadosamente el contenido íntegro de esta carta que implica compromisos de observancia obligatoria para usted.

C. _____
Cargo del Titular y Adscripción a la que pertenece
P r e s e n t e

Quien suscribe C._____, con número de CUIP _____, solicito a Usted de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que se tome en cuenta mi solicitud y califique para participar en el proceso de Acreditación para Aspirantes de Instructores-Evaluadores en la (s) Competencia (s) siguiente (s):

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

En tal carácter:

1. Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que la documentación que presenté en el proceso de reclutamiento y selección es completa, auténtica y sin irregularidades, que la información que me soliciten será fidedigna, por lo que no tengo inconveniente en que se investiguen mis antecedentes.
2. Otorgo mi consentimiento para que se me apliquen los exámenes, pruebas e investigaciones necesarias en los horarios, días y orden en que se me programen, dándome por enterado (a) que en el caso de no aprobar alguna evaluación o no presentarme a tiempo, no ingresaré como aspirante en el proceso de acreditación de Instructores-Evaluadores.
3. Acepto que los resultados del reclutamiento, selección y evaluación en el proceso de acreditación de Instructores-Evaluadores, son inapelables.
4. Acepto que la documentación que ampara mi historial académico y laboral, presentado mediante copias fotostáticas no me será devuelta.

DECLARACIONES

ÚNICA.- En caso de acreditar la (s) competencia (s), como Instructor Evaluador, asumiré las siguientes funciones:

1. Impartir la capacitación en el curso Competencias Básicas de la Función, al personal de las Instituciones de Seguridad Pública.
2. Evaluar la (s) Competencia (s) Básica (s) de la Función del personal de las Instituciones de Seguridad Pública, de conformidad con la (s) Competencia (s) Acreditada (s) por el SESNSP.

3. Impartir al personal operativo de las instituciones de seguridad pública, cursos de actualización o de especialización sobre el área de dominio, siempre y cuando sea indicado por parte de las respectivas autoridades o contando con el visto bueno del superior.
4. Participar en los procesos de evaluación que convoquen sus propias Instituciones o las Academias Regionales.
5. Participar en reuniones que convoquen las Academias Regionales o la Dirección General de apoyo Técnico del SESNSP, con el fin de actualizar:
    a) Los instrumentos para la evaluación teórica y práctica de competencias básicas del personal operativo de las Instituciones de Seguridad Pública.
    b) Los instrumentos para la evaluación teórica, práctica y de conocimientos para los aspirantes a instructores evaluadores.
6. Participar en la elaboración o actualización de manuales, programas de estudios y demás documentos académicos encaminados a elevar la calidad en los conocimientos del personal que labora en las Instituciones de Seguridad Pública.
7. Asistir a cursos de actualización y de alta especialización, talleres, diplomados u otros similares y en los temas de dominio que sean convocados por sus propias Instituciones o por las Academias Regionales.
8. Mantenerse actualizados en temas vinculados con el proceso de enseñanza-aprendizaje.

CLÁUSULAS

ÚNICO - Acepto que son motivos de baja inmediata como Instructor-Evaluador, las siguientes situaciones:

1. Que se me compruebe falsedad, insuficiencia o irregularidad en la documentación e información que proporcioné; independientemente de las acciones legales procedentes.
2. Mi negativa, aun contando con la autorización correspondiente por parte de mi área de adscripción y sin causa justificada, a participar en alguna de las actividades establecidas en el apartado anterior, correspondiente a las funciones como Instructor Evaluador.
3. La baja de la corporación a la que pertenezco.
4. Los demás que establezcan los ordenamientos aplicables.

En caso de presentarse alguna situación no prevista en la presente, me sujeto a la disposición que establezca el Comité Técnico Evaluador correspondiente, para los efectos a que haya lugar.

Manifiesto haber considerado cada una de las declaraciones expuestas y asumo las cláusulas de observancia obligatoria.

PROTESTO LO NECESARIO

_____

Nombre y Firma

Anexo 24 del Manual para la Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública

SÍNTESIS CURRICULAR[1]

FOTO

FOLIO: _____

1. INFORMACIÓN PERSONAL

NOMBRE: _____ EDAD: _____

CUIP: _____ CURP: _____

NÚMERO DE CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR[2]: _____

NÚMERO DE FOLIO DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR: _____

SEXO: M ( ) F ( ) NÚMERO DE LICENCIA DE CONDUCIR: _____

DOMICILIO: _____
Calle No. Exterior No. Interior

_____
Colonia Código Postal

_____ TELÉFONO CON CLAVE LADA: _____
Delegación o Municipio

_____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

ESTADO CIVIL: _____

2. INFORMACIÓN ACADÉMICA:

ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS: _____

DOCUMENTO OBTENIDO: _____

3. INFORMACIÓN LABORAL

CORPORACIÓN A LA QUE PERTENECE: _____

AÑOS DE SERVICIO: _____

DOMICILIO DE LA CORPORACIÓN: _____
Calle No. Exterior No. Interior

_____
Colonia Código Postal Delegación o Municipio

TELÉFONO CON CLAVE LADA: _____

[1] Este documento es complemento del *Curriculum Vitae*.
[2] Sólo en caso de que aplique.

4. CAPACITACIÓN RECIBIDA (Indicar aquélla que esté relacionada con la competencia en la que desea acreditarse)**:**

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA: _____

INSTITUCIÓN DONDE CURSÓ ESTOS ESTUDIOS: _____

DOCUMENTO OBTENIDO: _____

2. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA: _____

INSTITUCIÓN DONDE CURSÓ ESTOS ESTUDIOS: _____

DOCUMENTO OBTENIDO: _____

3. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA: _____

INSTITUCIÓN DONDE CURSÓ ESTOS ESTUDIOS: _____

DOCUMENTO OBTENIDO: _____

5. CAPACITACIÓN IMPARTIDA (Indicar aquélla que esté relacionada con la competencia en la que desea acreditarse)**:**

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA: _____

INSTITUCIÓN DONDE IMPARTIÓ LA CAPACITACIÓN:

_____ _____

DOCUMENTO OBTENIDO: _____

2. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA: _____

INSTITUCIÓN DONDE IMPARTIÓ LA CAPACITACIÓN:

_____

DOCUMENTO OBTENIDO: _____

3. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA: _____

INSTITUCIÓN DONDE IMPARTIÓ LA CAPACITACIÓN:

_____ _____

DOCUMENTO OBTENIDO: _____

6. LOGROS ACADÉMICOS O LABORALES QUE DESEE RESALTAR:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Lugar y fecha: _____

Firma: _____

CARTA RESPONSIVA

FECHA: _____

A QUIEN CORRESPONDA
P R E S E N T E

Por medio de la presente manifiesto, en pleno uso de mis facultades mentales y bajo protesta de decir verdad, que me encuentro físicamente sano para que en mi calidad de *(introducir el puesto y/o grado que actualmente ocupa),* se me apliquen las evaluaciones físicas y de aptitudes, establecidas en el Manual para la Evaluación de aspirantes a instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública, por lo que me someto voluntariamente a la aplicación de dichas evaluaciones y ofrezco entregar la información adicional y respaldos necesarios que me sean requeridos.

Manifiesto lo anterior, en el entendido que conozco los alcances que la ley determina al incurrir en falsedad. Asimismo, garantizo que la información proporcionada es verídica y autorizo que mi historial sea investigado incluyendo mis referencias y antecedentes.

RESPETUOSAMENTE

MANIFIESTO MI CONFORMIDAD

_____ _____

NOMBRE DEL ASPIRANTE **FIRMA**

Anexo 26-A del Manual para la Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública

BOLETA DE CONTROL PARA EL POLICÍA PREVENTIVO

FECHA DE LA EVALUACIÓN:		**No. FOLIO:**	
CARGO:		**CUIP:**	
MUNICIPIO:		**ENTIDAD:**	
REGIÓN:			
DEPENDENCIA:			
NOMBRE DEL EVALUADO: (Sin abreviaturas)			

EVALUACIÓN PRÁCTICA REALIZADA[1]:

TÉCNICA EVALUADA	FIRMA DEL EVALUADO	NOMBRE Y FIRMA DEL INSTRUCTOR EVALUADOR
1. Acondicionamiento físico y uso de la fuerza y legítima defensa		
2. Armamento y tiro policial		
3. Conducción de vehículos policiales		
4. Detención y conducción de personas		
5. Manejo de bastón PR-24		
6. Operación de equipos de radiocomunicación		
7. Primer respondiente		

[1] El aspirante a instructor evaluador podrá concursar por proceso de evaluación, hasta por cuatro competencias básicas de la función.

BOLETA DE CONTROL PARA EL POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

FECHA DE LA EVALUACIÓN:		**No. FOLIO:**	
CARGO:		**CUIP:**	
MUNICIPIO:		**ENTIDAD:**	
REGIÓN:			
DEPENDENCIA:			
NOMBRE DEL EVALUADO: (Sin abreviaturas)			

EVALUACIÓN PRÁCTICA REALIZADA[1]:

TÉCNICA EVALUADA	FIRMA DEL EVALUADO	NOMBRE Y FIRMA DEL INSTRUCTOR EVALUADOR
1. Acondicionamiento físico		
2. Armamento y tiro policial		
3. Conducción de vehículos policiales y operación de equipos de radiocomunicación		
4. Uso de la fuerza y legítima defensa		
5. Investigación policial		
6. Detención y conducción de personas		
7. Sistema penal acusatorio		

[1] El aspirante a instructor evaluador podrá concursar por proceso de evaluación, hasta por cuatro competencias básicas de la función.

Anexo 26-C del Manual para la Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública

BOLETA DE CONTROL PARA EL PERSONAL DE CUSTODIA PENITENCIARIA

FECHA DE LA EVALUACIÓN:		**No. FOLIO:**	
CARGO:		**CUIP:**	
MUNICIPIO:		**ENTIDAD:**	
REGIÓN:			
DEPENDENCIA:			
NOMBRE DEL EVALUADO: (Sin abreviaturas)			

EVALUACIÓN PRÁCTICA REALIZADA:[1]

TÉCNICA EVALUADA	FIRMA DEL EVALUADO	NOMBRE Y FIRMA DEL INSTRUCTOR EVALUADOR
1. Armamento y tiro		
2. Acondicionamiento físico		
3. Uso de la fuerza y legítima defensa		
4. Traslado de personas privadas de la libertad		
5. Revisión e inspección de personas y lugares		
6. Operación de equipos de radiocomunicación		
7. Primer Respondiente		

[1] El aspirante a instructor evaluador podrá concursar por proceso de evaluación, hasta por cuatro competencias básicas de la función.

Anexo 27 del Manual para la Evaluación de Aspirantes a Instructores Evaluadores en Competencias Básicas de la Función de las Instituciones de Seguridad Pública

LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

FOTO	FOLIO: _____ FECHA:_____ REGIÓN: _____ MUNICIPIO: _____ ENTIDAD: _____ INSTITUCIÓN QUE LO PROPONE: _____

NOMBRE: _____
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

PARA SER LLENADO EXCLUSIVAMENTE POR EL PERSONAL DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTO	SÍ	NO
1. Formato "Cédula de registro"		
2. Formato "Carta de aceptación de condiciones"		
3. Formato "Carta responsiva"		
4. Formato "Síntesis curricular"		
5. Fotografía infantil a color reciente		
6. Clave Única de Identificación Personal (CUIP)		
7. Examen médico		
8. Cartilla liberada del Servicio Militar Nacional (en su caso)		
9. Certificado de estudios del nivel medio superior o equivalente		
10. Licencia de conducir vigente		
11. Carta de no inhabilitación		
12. Carta expedida por la institución de seguridad pública a la que pertenece, en la que exprese que el aspirante presentó las evaluaciones de control de confianza y obtuvo resultados aprobatorios		
13. Escrito de propuesta de incorporación al proceso de acreditación		
14. Constancia emitida por la instancia que lo propone, indicando antigüedad docente en la misma		
15. Constancias de asistencia a cursos de capacitación en la (s) competencia (s) que concursa		
16. Constancias de haber impartido capacitación en la (s) competencia (s) que concursa		

RECIBIÓ LA DOCUMENTACIÓN	COTEJÓ LA DOCUMENTACIÓN	AUTORIZÓ LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CÓMITE TÉCNICO EVALUADOR
_____	_____	_____
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA